



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y
URGENTE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE OCTUBRE
DE 2019.**

ASISTENTES

D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde
D. Javier Martínez González	Concejala
D ^a Elena Benitez Tomás	Concejala
D. Juan José Olivares Tomás	Concejala
D ^a M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala
D. Andrés Martínez Martínez	Concejala
D ^a Eva M ^a García Bautista	Concejala
D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D. Francisco Iniesta López	Concejala
D ^a Alba Laserna Bravo	Concejala
D ^a Esther Esquembre Bebia	Concejala
D ^a Paula García Sánchez	Concejala
D. José Hernández Sánchez	Concejala
D. Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejala
D ^a Natalia Coloma Maestre	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejala
D. Javier Román Beneito	Concejala
D ^a M ^a José Hernández Sanjuán	Concejala
D. Antonio López Rubio	Concejala
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejala
D ^a Gracia Serrano Molla	Concejala
D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado	Secretario
D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Vicesecretario-
Interventor	

En la ciudad de Villena, y siendo las **19:02** del día **30 de octubre de 2019** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



Se hace constar que el Concejal D. Javier Martínez González, sale de la sesión a las 20:21 h., y entra a las 20:22 h., la Concejala D^a M^a José Hernández Sanjuán, sale de la sesión a las 20:15 y entra a las 20:21 h., la Concejala D^a Paula García Sánchez, sale de la sesión a las 20:22 h. y entra a las 20:25 h., el Concejal D. Francisco Abellán Candela, sale de la sesión a las 21:00 h. y entra a las 21:05 h., la Concejala D^a M^a Carmen Martínez Clemor, sale de la sesión a las 21:04 h., y entra a las 21:09 h., por último el Concejal D. Andrés Martínez Martínez, sale del Salón de Actos a las 21:08 y entra de nuevo a las 21:09 horas.

El Sr. Alcalde manifiesta que comenzamos el Pleno extraordinario y urgente del día de hoy. Advertido por el Secretario, me indica que al tratarse de una sesión extraordinaria y urgente, debería haberse incluido en el orden del día un primer punto, en el que se aprobara la celebración de esta sesión extraordinaria y urgente, por tanto, si les parece bien lo incluimos de manera tácita y lo votamos.

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la celebración del Pleno extraordinario y urgente, votando favorablemente todas las personas Concejales presentes, por tanto, el Pleno municipal por unanimidad acuerda declarar la urgencia de esta sesión, pasando a continuación a tratar los puntos incluidos en el orden día del Pleno.

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal correspondientes a la ordinaria, de 26 de septiembre de 2019, extraordinaria y urgente, de 14 de octubre de 2019 y extraordinaria, de 16 de octubre de 2019.

2010_1_1

D. Francisco Abellán Candela, manifiesta, que el acta del Pleno del 14 de octubre, en cuanto a lo que les llega a su Grupo, está incompleta, al parecer faltan páginas, y la del 26 de septiembre, no les ha llegado por correo electrónico, por lo que, esas dos actas no las aprobarían, y solamente aprobarían la del día 16 de octubre, puesto que al revisar su correo, han observado que una estaba incompleta y la de septiembre no les había llegado.



El Sr. Alcalde, señala, que no obstante, las actas se encontraban en el expediente de Secretaría de convocatoria del Pleno, y se podían haber consultado, pero que, dado que ha ocurrido esa incidencia, se somete a aprobación sólo el acta de la sesión del día 16 de octubre, quedando pendientes la del 26 de septiembre y la del 14 de octubre, para traerlas a aprobación al próximo Pleno.

Por tanto, el Pleno municipal, por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2019, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Alcalde y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importante recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito remitido por el Ayuntamiento de Carcaixent, trasladando el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, por el que se acuerda mostrar el soporte y la solidaridad del Ayuntamiento de Carcaixent con todos los municipios y con todas aquellas personas que, directa o indirectamente, se han visto afectados por las lluvias torrenciales y las inundaciones provocadas por la gota fría sufrida las pasadas semanas.

2017_2_2

Escrito remitido por el Ayuntamiento de Alzira, trasladando el acuerdo adoptado por el Pleno municipal, el día 25 de septiembre de 2019, en los mismos términos, sobre mostrar el soporte y solidaridad del Ayuntamiento de Alzira con los municipios y con todas aquellas personas que, directa o indirectamente, se han visto afectados por las lluvias torrenciales y las inundaciones provocadas por la gota fría sufrida las pasadas semanas.



2017_2_3

Se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as delegados/as, desde el n.º 1.597, sobre convocatoria de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 26 de septiembre de 2019, hasta el n.º 1.751, de 28 de octubre de 2019, por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las obras de “Ampliación del Cementerio Municipal, Atrio III, Fase I, redactado por la empresa contratista, la mercantil Urbamed Infraestructuras, S.L.

La Corporación municipal, por unanimidad, se da por enterada.

3.- Dar cuenta del Decreto nº 1624 sobre modificación de nombramientos de los Tenientes de Alcalde.

2020_3_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1.624, de fecha 26 de septiembre de 2019, sobre modificación de nombramientos de los Tenientes de Alcalde a los Concejales y Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya resolución es la siguiente:

".../...

Primero.- Modificar los nombramientos de los tenientes de alcalde de este Ayuntamiento, a los concejales y concejalas miembros de la Junta de Gobierno que a continuación se relacionan, el primero/a de los cuales sustituirá a esta alcaldía en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad.

Primera Teniente de Alcalde: señora Mercedes Menor Céspedes.

Segundo Teniente de Alcalde: señor Andrés Martínez Martínez.

Tercer Teniente de Alcalde: señor Juan José Olivares Tomás.

Segundo.- Establecer que, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otra imposibilidad de esta alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizados por los y las tenientes de alcalde, de conformidad con el orden siguiente:



1º.- El primer/a teniente de alcalde, señora Mercedes Menor Céspedes.

2º.- Indistintamente, los y las tenientes de alcalde, señores/as por orden de prelación.

Tercero.- A estos efectos, cuando esta alcaldía tenga que ausentarse del término municipal establecerá, mediante decreto, la duración de su ausencia, designando al teniente de alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no efectuarse esta designación de forma expresa, esta alcaldía será sustituida por el/la primer teniente de alcalde y, en su defecto, por cualquiera de los otros/as tenientes de alcalde establecidos en segundo lugar que se encuentren presentes, quienes deberán dar cuenta de esta circunstancia al resto de la corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como alcalde accidental más de uno de ellos.

Cuarto.- Comunicar este decreto a los y las tenientes de alcalde nombrados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como alcalde/alcaldesa accidental, y que durante este ejercicio no podrán modificar las delegaciones ya efectuadas por esta alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto.- Difundir el contenido de esta resolución, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 9.3 y siguientes de la Ley autonómica 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales."

El Pleno municipal por unanimidad queda enterado del contenido del referido Decreto.



4.- Dar cuenta del Decreto nº 1625 sobre modificar la composición de la Junta de Gobierno Local.

2020_4_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1.625, de fecha 26 de septiembre de 2019, sobre modificar la composición de la Junta de Gobierno, en el que se resuelve lo siguiente:

".../...

Primero.- Modificar la composición de la junta de gobierno, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

- Presidencia: El Alcalde.
- Vocales:
 - ~ Dña. Mercedes Menor Céspedes.
 - ~ D. Andrés Martínez Martínez.
 - ~ D. Juan José Olivares Tomás.
 - ~ Dña. Alba Laserna Bravo.
 - ~ D. Antonio López Rubio.
 - ~ Dña M^a Carmen Martínez Clemor.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del ROM, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de esta resolución, aunque no se haya producido su publicación en el boletín oficial de la provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta alcaldía.



Tercero.- Comunicar esta resolución a todos los miembros de la junta de gobierno local, a los portavoces de los grupos políticos municipales y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el boletín oficial de la provincia y en el boletín de información municipal, en concordancia con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y difundirla, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 9 y siguientes de la Ley autonómica 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Quinto.- Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 9 y siguientes de la Ley autonómica 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Sexto.- Dar cuenta al pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25. 4 del ROM, en concordancia con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales."

El Pleno municipal por unanimidad queda enterado del contenido del referido Decreto.

5.- Dar cuenta del Decreto nº 1718 sobre delegar en la Primera Teniente de Alcalde Mercedes Menor Céspedes la totalidad de las funciones de Alcaldía por ausencia del Alcalde desde el día 15 al 23 de octubre de 2019, ambos inclusive.

2020_5_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1.718, de fecha 14 de octubre de 2019, sobre delegar en la Primera Teniente de Alcalde Mercedes Menor Céspedes la totalidad de las funciones de Alcaldía por ausencia del Alcalde desde el día 15 al 23 de octubre de 2019, ambos inclusive, con motivo del disfrute de días de vacaciones del Alcalde, en el que se resuelve lo siguiente:



".../...

PRIMERO. Delegar en Mercedes Menor Céspedes, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido desde el día 15 de octubre de 2019 al 23 de octubre de 2019, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

El Pleno municipal por unanimidad queda enterado del contenido del referido Decreto.



6.- Dar cuenta del Decreto nº 1723 sobre efectuar delegaciones específicas de atribuciones a la Concejala D^a Eva M^a García Bautista y ampliación de delegaciones a la Concejala D^a Elena Benitez Tomás.

2020_6_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1.723, de fecha 17 de octubre de 2019, sobre efectuar delegaciones específicas de atribuciones a la Concejala D^a Eva M^a García Bautista y ampliación de delegaciones a la Concejala D^a Elena Benitez Tomás, en el que se resuelve lo siguiente:

".../...

Primero.- Efectuar a favor de la concejala que a continuación se relaciona, las delegaciones específicas de atribuciones respecto de los siguientes asuntos:

CONCEJALA	ÁREA
Eva García Bautista	Modernización municipal y administración inteligente, Informática, Juventud e Infancia, Archivo Histórico y Bibliotecas.

Segundo.- Ampliar las delegaciones a favor de la concejala que a continuación se relaciona:

CONCEJALA	ÁREA
Elena Benitez Tomás	Cultura, Banda Municipal, Museos, Patrimonio Histórico, Educación y Conservatorio.

Tercero.- Estas delegaciones comportarán, tanto la facultad de dirección política de los servicios y departamentos afectados a la gestión de estos asuntos, como la gestión de la materia concreta que abarca, incluso la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarios para la ejecución de esta delegación.

Cuarto.- Las competencias delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los artículos 24 a 27 del R OM y en los términos y dentro de los límites de estas delegaciones, no siendo susceptibles de ser delegados por sus titulares en ningún otro órgano miembro de la corporación.



En el texto de las resoluciones adoptadas por los miembros de la Corporación en virtud de estas delegaciones se deberá hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto:

... Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto núm. , de fecha , que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de ,

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del ROM, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Sexto.- Esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el boletín de información municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en concordancia con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y difundirla, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 9.2 2 y siguientes de la Ley 2/2015, de 2 de abril de Transparencia y Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Séptimo.- Comunicar esta resolución a las concejalas afectadas y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

Octavo.- Dar cuenta al pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales."



El Pleno municipal por unanimidad queda enterado del contenido del referido Decreto.

7.- Moción de la Concejala Delegada de Educación sobre aceptación de las condiciones de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Villena de la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para la actuación en el IES Hermanos Amorós referida a reparación de cubierta y sustitución de persianas.

6054_7_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, en relación con una Moción de la Concejala Delegada sobre solicitud al Pleno municipal de aceptación de las condiciones de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Villena, de la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para la actuación en el IES Hermanos Amorós referida a reparación de cubierta y sustitución de persianas, dictaminándose favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Aceptar la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Villena, para la actuación "Actuaciones referidas a reparación de cubierta y sustitución de persianas del centro público IES HH Amorós".

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Técnica de Educación, D^a Ana Coloma Martínez, de fecha 14 de octubre de 2019, en el que se hace constar lo siguiente:

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo de solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la adhesión al Plan "Edificant" de cooperación para la mejora de infraestructuras de centros públicos de la localidad.

En el mes de mayo la Consellería de Educación comunicó al Ayuntamiento de Villena las actuaciones aceptadas para cada uno de los centros



de la localidad, indicando que el ayuntamiento puede realizar la Solicitud de Delegación de Competencias en la plataforma de gestión electrónica de Edificant, aportando la documentación referida en el artículo 7 del DL 5/2017.

Una vez tramitada telemáticamente la Memoria Valorada referente a las actuaciones en el IES HH. Amorós, y solicitada la Delegación de Competencias, tal y como establece el citado artículo 7 del DL, el Departamento de Estudio y Análisis ha emitido informe técnico de conformidad que se remite al Secretario Autonómico de Educación e Investigación para la autorización con su firma de la actuación propuesta.

Autorizada la actuación por el Secretario Autonómico de Educación e Investigación, la Consellería de Educación ha redactado la propuesta de Resolución de Delegación de competencias suscrita por el Secretario Autonómico (art. 8 DL) conteniendo los términos, alcance y condiciones de delegación, así como las anualidades previstas, de acuerdo con la memoria presentada por el Ayuntamiento.

El contenido de dicha propuesta se ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Villena para la aceptación de sus condiciones por Acuerdo Plenario, y se adjunta a este informe.

Una vez recibido dicho Acuerdo Plenario, si se produjese, el Conseller de Educación dictará Resolución de Delegación de Competencias, que será trasladada al Ayuntamiento de Villena a fin de que inicie las actuaciones correspondientes.

La actuación autorizada en el IES HERMANOS AMORÓS, por un importe total de 386.457,17 euros, consiste en:

- Arreglo de las cubiertas de parte del tejado
- Sustitución de 48 persianas de las ventanas del centro

Según el artículo 9 del DL, “la financiación que de soporte a la delegación de competencias abarcará el presupuesto total de la actuación delegada. A tal efecto, el presupuesto podrá incluir el coste de los honorarios de redacción de los proyectos, la dirección facultativa, los estudios y asistencias técnicas de cualquier tipo siempre que fueran necesarias para la actuación, así como el coste de la ejecución de la obra. También se incluirá cualquier tributo relacionado directamente con la ejecución de la actuación, dentro del marco legal aplicable.”



Por todo ello, para poder llevar a cabo las actuaciones referidas en el IES HH. Amorós, es necesario que el Pleno municipal acepte la Propuesta de Delegación de Competencias adjunta, aceptando dicha delegación sin ningún tipo de condicionamiento, y aportando un certificado del Secretario del ayuntamiento en el que se constate el contenido del Acuerdo Plenario de aceptación del contenido de la Resolución de Delegación, de acuerdo con el artículo 7.1 del Decreto Ley."

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Educación, D^a Elena Benítez Tomás, que transcrita literalmente, dice:

"Para llevar a acabo la competencia en materia de inversión en las infraestructuras educativas, la administración autonómica ha convenido plantear la posibilidad de asunción, mediante delegación por los ayuntamientos, de las competencias necesarias para la ejecución de las inversiones convenientes en materia de infraestructuras en los centros educativos. Para ello ha regulado esta colaboración mediante el DECRETO LEY 5/2017, de 20 de octubre, del Consell (publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8157, de 26 de octubre de 2017), por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valencia para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, y la RESOLUCIÓN 1300/IX, de 16 de noviembre de 2017, del Pleno de les Corts sobre la convalidación del citado Decreto ley.

Una vez solicitada la adhesión del Ayuntamiento de Villena, tramitada telemáticamente la Memoria Valorada referente a las actuaciones en el IES HH. Amorós, y solicitada la Delegación de Competencias, tal y como establece el artículo 7 del DL, ha sido autorizada la actuación por el Secretario Autonómico de Educación e Investigación, por lo que la Consellería de Educación ha redactado la propuesta de Resolución de Delegación de competencias suscrita por el Secretario Autonómico (art. 8 DL) conteniendo los términos, alcance y condiciones de delegación, así como las anualidades previstas, de acuerdo con la memoria presentada por el Ayuntamiento.

El contenido de dicha propuesta se ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Villena para la aceptación de sus condiciones por Acuerdo



Plenario, y se adjunta en Informe Técnico.

La actuación autorizada en el IES HERMANOS AMORÓS, por un importe total de 386.457,17 euros, consiste en:

- Arreglo de las cubiertas de parte del tejado
- Sustitución de 48 persianas de las ventanas del centro

Por todo ello, para poder llevar a cabo las actuaciones referidas en el IES HH. Amorós, es necesario que el Pleno municipal acepte la Propuesta de Delegación de Competencias adjunta, aceptando dicha delegación sin ningún tipo de condicionamiento.

En base a cuanto antecede, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Villena la adopción del siguiente acuerdo:

Aceptar la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Delegación de Competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Villena, para la actuación “Actuaciones referidas a reparación de cubierta y sustitución de persianas del centro público IES HH. Amorós”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala de Educación, D^a Elena Benítez Tomás, explicando, que una vez solicitada la adhesión del Ayuntamiento y tramitada la memoria valorada del Instituto Hermanos Amorós, se solicitó la delegación de competencias, el Conseller nos mandó la Propuesta de Resolución de la delegación de competencias y falta la aprobación por Pleno, ésta una vez aprobada se lo comunicaremos al Conseller y nos firmará la propuesta de resolución y una vez firmada la propuesta, pasaremos al siguiente punto, que es la licitación, la adjudicación del proyecto, la gestión de contrato y, por supuesto, la ejecución de la obra.

Sigue diciendo, la Sra. Benítez Tomás, que la aceptación de condiciones de esta solicitud es para el Hermanos Amorós que como bien ha dicho el Secretario es para el arreglo de las cubiertas de parte del tejado y la sustitución de 48 persianas de las ventanas del centro que el importe total asciende a 386.457,17 euros.



A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, y dice, esto ya se vio en la Comisión Informativa de Bienestar y está muy bien que ya se haya hecho todos los puntos con Consellería para dar licitación a la obra, que en realidad lo que se hace es atrasarlo al 2020, en este año ya no, y esto es dentro del Plan Edificant que ya se pidió en años anteriores, no solamente está el Instituto Hermanos Amorós, hay otros colegios que también están dentro del Plan Edificant, anteriormente de años anteriores, por qué no se ha hecho la misma tramitación pedir la delegación y después también la resolución de Consellería para poder llevar a cabo todos a la vez, puesto que no paga el Ayuntamiento, paga Consellería, ¿no?, debe de tener el dinero y se debe tramita con más celeridad, porque es de años anteriores.

D. Antonio López Rubio, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra para manifestar, bueno, pues vamos a hablar un poco del Plan Edificant, porque es un programa que se presentó hace dos años como el famoso programa de plan de choque contra los barracones, fue el 16 de octubre de 2017, en el Palau de la Generalitat que lo presentó el Sr. Ximo Puig y el Conseller Marzá, dijeron en aquel momento, que iban a destinar 700 millones de euros para acabar con la supuesta precariedad educacional, con el compromiso de la construcción de unos doscientos colegios y una reforma de unos 500 más. En Villena ese mismo día el 16 de octubre, estamos hablando de hace dos años, en 2017, en Junta de Gobierno ya se solicitaba una inclusión para la elaboración de un proyecto para el Colegio Celada, recordemos que al Colegio Celada se le había hecho una grieta en el patio de infantil y dificultaba mucho el tráfico por la calle San Sebastián. Se dejó sobre la mesa por parte del equipo Verde que en aquel momento gobernaba, una semana después volvió a salir en la siguiente Junta de Gobierno y se propone la inclusión de los Colegios, pero ya no sólo del Celada, sino de todos los Colegios que estaban demandando reformas, porque tenían muchas deficiencias que subsanar, algunas estructurales y otras por una falta de mantenimiento, estamos hablando de justo hace dos años cuando aparece esa solicitud o ya aparece el Plan Edificant en el Ayuntamiento de Villena. Pasan cuatro meses, el 22 de febrero del año 2018, se aprueba la adhesión de Villena a dicho Plan, en ese mismo año se comunica la aceptación por parte de Consellería, en ese mismo mes de mayo de ese año, se aprueba la aceptación de Consellería, no sólo del Colegio Celada, sino del Hermanos Amorós, de la EPA Arco Iris, del Grec, de Santa Teresa, del IES Navarro Santafé, del Joaquín M.^a López, Ruperto Chapí y de Príncipe D. Juan Manuel.



El 26 de junio se notifica la exclusión de estas ayudas al Príncipe D. Juan Manuel al encargar la Dirección Territorial de Educación de Alicante un informe de patología del edificio, ya había uno antes del SERVASA por prevención de riesgos, de años anteriores y sin embargo, la Dirección Territorial encarga otro que atrasa muchísimo más la obra. Pasa medio año y el 29 de noviembre de 2018, se aprueba en Pleno la solicitud de la realización de las memorias valoradas por aquellas actuaciones que ya había aceptado Consellería en mayo de 2018. Cinco meses después, en el Pleno de 25 de abril de 2019, justo el último Pleno antes de acabar la legislatura, o sea, ya en mayo eran elecciones, se presenta, a bombo y platillo, todas las memorias valoradas y se da traslado a Consellería y a los departamentos del Ayuntamiento de Urbanismo y Educación, era importante el importe, 3.238.821,92 euros, y se presenta, a nuestro modo de ver, con un carácter un poco, bueno, un poco no, con un carácter electoralista, porque justo se convocaban elecciones en el mes siguiente.... casualidad o causalidad, y es ahora, en el año 2019, en octubre de ahora, viene uno de los edificios educativos incluidos en estas memorias, el IES Hermanos Amorós, como bien ha dicho la Concejala, con un arreglo de parte del tejado y sustitución de 48 persianas, con una inversión de 386.457,17 euros, sin duda, una buena noticia, dos años de espera para arreglar el tejado y cambiar 48 persianas de uno, solamente de uno de los colegios, y si nos damos cuenta en la siguiente Moción, en la número 8, lo que se solicita es una prórroga para ya no arreglarlo en el 2019, arreglarlo en el verano del 2020, entonces se supone que todos los colegios que vengan después, se harán después del año 2020, con lo cual, pues bueno, las cosas de Palacio van despacio, pero en este caso, tratándose de colegios y entidades educativas que le hace falta este tipo de obras como agua de mayo, pues bueno, se nota que tenemos muy poca celeridad por parte de la administración educativa, porque ya sabemos que antes incluso de comenzar la obra en 2019, ya se está diciendo que vamos a hacer una prórroga de un año más y que no sea alguno más, claro. Y desde el Partido Popular nos preguntamos, por qué vienen todos estos retrasos, es una cuestión que hemos preguntado infinidad de veces en Pleno y seguiremos preguntando, porque qué pasa con este Plan Edificant, ya que claro, esas modificaciones de los colegios de Villena se supone que son urgentes, y es que desde Generalitat, los que gobiernan con ustedes, pues no se ha dado la inyección económica en tiempo y forma en este Plan. El mismo Ximo Puig, en un seminario celebrado en Gandía sobre Educación, a finales de enero de este mismo año 2019, llegó a decir en palabras textuales que no habían cumplido como les hubiera gustado, ¿por qué?, porque precisamente habían recortado hasta un 70% del Plan Edificant para este año, o cambiaron las prioridades o se vendió humo en su momento, porque de los 111 millones de euros que estaban previstos transferir a los municipios en 2018,



solamente se incluyeron en su partida presupuestaria 33 millones, es decir, se prescindieron de 78 millones de euros que iban para el Plan Edificant, una cantidad muy pequeña se destinó toda a reformas y de los más de 200 centros que se iban a realizar, no se ha puesto en funcionamiento ninguno, se sigue en los barracones, esperemos que a partir de ahora cambie el rumbo, de estas inversiones en Educación y desde el Partido Popular de verdad vemos con gran alegría que llegue esta primera inyección económica a un instituto de nuestra ciudad y puedan comenzar las obras tres años después, pero, claro, esto es un instituto, todavía quedan todos los demás colegios que hemos dicho por un importe total de 2.852.274,75 euros, sin olvidar al Colegio Príncipe D. Juan Manuel que sigue pendiente de esa actuación especial que deja a los alumnos de este Centro sin aulas de apoyo, sin gimnasio, limitando el espacio para los desdobles y la molestia que ocasiona tener en la misma planta todas las aulas específicas, recordemos que desde que se precintó la instalación, la planta de arriba está sin servicio y eso obliga a que, por ejemplo, mucha gente tenga que tener al lado de su aula, el aula de Música, con todas esas molestias que ello conlleva. Desde el Partido Popular como ya hicimos en la Comisión Informativa vamos a votar a favor como no puede ser de otra manera, pero también le pedimos a usted Concejala, que tenga diligencia en la consecución de todas las ayudas que quedan pendientes y por supuesto en nuestra labor de oposición seguiremos interesándonos y preguntándole cómo van esas inversiones que son tan necesarias en nuestros colegios, no le quepa la más mínima duda que en este tipo de Mociones y sobre todo en Educación, tendrá una oposición rigurosa que intente beneficiar a la ciudad de Villena, pero también una colaboración sincera, y dicho esto, pues votaremos a favor de esta Moción y esperemos que vengan cuanto antes las demás ayudas para los demás colegios.

En el segundo turno de intervenciones, D^a Elena Benítez Tomás, de nuevo dice, respecto a lo que ha propuesto la compañera de Ciudadanos, las que faltan son porque las memorias valoradas estaban en subsanación, ahora, aunque no tiene que ver con la Moción, en el punto siguiente responderá a la cuestión.

La Sra. Benítez Tomás, sigue diciendo, que respecto a lo que ha planteado el compañero Antonio López, no es una prórroga, aunque no sea del punto de la Moción, luego volverá a aclararlo, no es una prórroga, sino un ajuste de anualidades, de todas maneras, si quieren más información, hoy mismo se han subido a la plataforma Edificant todas las memorias valoradas de Joaquín M.^a López, Navarro Santafé, Santa Teresa y La Celada, de todas maneras, dicho esto, respecto a toda la información que ha dado, se lo agradezco y nada, el resto



de información va con el punto siguiente.

D. Antonio López Rubio, en su segunda intervención, dice que en la anterior intervención, de tanto hablar, se le ha olvidado una pregunta. Según las bases del Edificant, ahora hablamos solamente exclusivamente del Hermanos Amorós, se dice que el proyecto bien se puede redactar y asumir la dirección facultativa por el Ayuntamiento de Villena, lo que se denomina en las bases por medios propios o bien se puede externalizar el servicio mediante licitaciones públicas, ¿se ha pensado el Ayuntamiento cómo se va a hacer, si se va a asumir desde el Ayuntamiento, se va a licitar, en ésta y en todas las demás obras, como dice usted que van tan avanzadas por igual o, de momento solamente el Hermanos Amorós, lo va a asumir el Ayuntamiento, lo va a licitar y lo va a llevar a cabo por sus propios medios o va a hacer una licitación con una empresa externa?

En el turno de cierre, D^a Elena Benítez Tomás, responde, que no lo sabemos aún, no lo tenemos claro, de todas maneras, esto hay que comentarlo con todos los técnicos y ellos serán los que nos den la mejor, dependiendo de cómo esté el estado del Ayuntamiento se hará de una manera o de otra.

El Sr. Alcalde para finalizar señala, que considera debatida suficientemente la Moción, sabemos que el Plan Edificant va lento, pero va, en otras legislaturas anteriores no había Plan Edificant, no había nada y los colegios se estaban cayendo y los gobiernos valencianos preferían hacer otro tipo de inversiones.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la Propuesta y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Villena, para la actuación “Actuaciones referidas a reparación de cubierta y sustitución de persianas del centro público IES HH Amorós”.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes, así como a las Concejalías de Urbanismo y Educación.

8.- Informe-propuesta de resolución de la Técnica del departamento municipal de Educación sobre solicitud a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de ajuste de anualidades, dentro del Programa Edificant, del importe, por delegación de competencias, de la actuación referida a actuaciones de reparación de cubierta y sustitución de persianas en el IES Hermanos Amorós, asignada al año 2019.

6054_8_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, en relación con el Informe-propuesta de resolución de la Técnica del departamento municipal de Educación sobre solicitud a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de ajuste de anualidades, dentro del Programa Edificant, del importe, por delegación de competencias, de la actuación referida a actuaciones de reparación de cubierta y sustitución de persianas en el IES Hermanos Amorós, asignada al año 2019, dictaminándose favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte una modificación de la vigencia de la delegación de competencias que permita un ajuste de anualidades para realizar la actuación contenida en la Propuesta Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Villena para la actuación "Actuación referidas a reparación de cubierta y sustitución de persianas del centro IES HH Amorós", ampliando el plazo al año 2020.

Seguidamente, se da lectura al Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Técnica de Educación, D^a Ana Coloma Martínez, de fecha 18 de octubre de 2019, en el que se hace constar lo siguiente:

"De producirse el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villena sobre aceptación de la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación,



Investigación, Cultura y Deporte de Delegación de competencias suscrita por el Secretario Autonómico (art. 8 del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre) conteniendo los términos, alcance y condiciones de delegación, así como las anualidades previstas, de acuerdo con la memoria presentada por el Ayuntamiento, para la actuación denominada Actuaciones referidas a reparación de cubierta y sustitución de persianas del centro público IES HH. Amorós, el importe de la delegación está previsto para la anualidad de 2019 (según punto 1 de la Propuesta de Resolución, “Importe de la delegación”).

Para la realización de la actuación en el IES HH. Amorós se financia al Ayuntamiento de Villena con un importe de 386.457,17 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII “Transferencias de capital” del programa presupuestario 422.30 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el Ayuntamiento de Villena sobre actuaciones de reparación de cubierta y sustitución de persianas en el centro educativo.

Según el punto 4 de la Propuesta de Resolución (Vigencia de la Delegación), “la delegación de las competencias para realizar las actuaciones contenidas en la presente resolución tendrá una vigencia temporal determinada por las anualidades contempladas en el punto primero de esta resolución. No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado, a petición del Ayuntamiento, y mediante resolución de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, como máximo dentro del período temporal determinado en el artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre”, de Régimen económico, que determina que “el importe estimado de las actuaciones a realizar en el marco del presente DL se fija en 700 millones de euros, durante el período 2018-2022.”

Dado que resulta imposible al Ayuntamiento de Villena llevar a cabo la contratación administrativa correspondiente durante el año 2019, es necesario que el Pleno municipal, una vez aceptada la Propuesta de Resolución de Delegación de Competencias, solicite una ampliación del plazo previsto, ajustando las anualidades a las posibilidades de contratación administrativa hasta finalización de la actuación financiada. Dicha ampliación está contemplada en la Propuesta de Resolución ya citada, punto 4 “Vigencia de la Delegación”.

En base a cuanto antecede, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Villena la adopción del siguiente acuerdo:



Solicitar, a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, una modificación de la vigencia de la delegación de competencias que permita un ajuste de anualidades para realizar la actuación contenida en la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Delegación de Competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Villena para la actuación “Actuaciones referidas a reparación de cubierta y sustitución de persianas del centro IES HH. Amorós”, ampliando el plazo al año 2020.”

Abierto el turno de intervenciones, D^a Elena Benítez Tomás, Concejala de Educación, manifiesta, dado que resulta imposible al Ayuntamiento llevar a cabo la contratación administrativa correspondiente durante el año 2019, es necesario que en este Pleno, una vez aceptada la Propuesta anterior se solicite una ampliación del plazo previsto ajustando las anualidades a las posibilidades de contratación administrativa hasta finalización de dicha obra financiada. Dicha ampliación está contemplada en la Propuesta de Resolución que como bien el Secretario ha citado.

A continuación toma la palabra la Portavoz de Ciudadanos, D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, y dice, le voy a leer de la Comisión que se hizo, lo que se ha aprobado en el acta, dice, D^a Elena Benítez Tomás, señala que el Ayuntamiento aprueba por separado la aceptación y luego la modificación de las condiciones, pero la Consellería lo aprobará todo junto y las obras se harán el próximo año, ya que para esta anualidad no da tiempo. Sra. Benítez, sí se atrasa, no puede usted decir que no, se atrasa un año más, después de dos años, lo ha dicho mi compañero del PP, tres años ya. Y luego, si las memorias valoradas, que ésta del Hermanos Amorós parece que no, que no se ha subsanado va bien, las otras por qué se subsanan, porque se han estropeado más del tiempo que están sin tramitar y sin hacer, el colegio se va cayendo cada vez más, los colegios, no “el”, los colegios, ¿me lo puede explicar?

D. Antonio López Rubio, a continuación, se dirige a la Sra. Benítez Tomás y dice, antes me ha comentado usted que no es una prórroga, que era un ajuste de anualidades y ahora me ha dicho que se ha solicitado una ampliación del plazo previsto, lo acaba de decir usted, lo he apuntado, porque lo ha dicho, entonces qué diferencia hay entre prórroga, ajuste de anualidades y ampliación



del plazo previsto, o es todo una prórroga, porque me gustaría saberlo.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte una modificación de la vigencia de la delegación de competencias que permita un ajuste de anualidades para realizar la actuación contenida en la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Villena para la actuación “Actuaciones referidas a reparación de cubierta y sustitución de persianas del centro IES HH Amorós”, ampliando el plazo al año 2020.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, así como a las Concejalías de Urbanismo y Educación.

9.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando la creación del Consejo Municipal de Cultura.

6050_9_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, en relación con una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular solicitando la creación del Consejo Municipal de Cultura, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que literalmente transcrita, dice:

"En 2014, tras la disolución del Patronato de las Bibliotecas Públicas, se aprobó el "crear un órgano consultivo y participativo en el ámbito de la cultura y las bibliotecas para cumplir la función de participación que hasta ese momento tenía el Patronato".



En 2016, ante la inacción del equipo de gobierno y de la Concejala de Cultura, el Pleno volvió a aprobar la creación del Consejo Municipal de cultura, redactando el reglamento de funcionamiento para el mismo, y la constitución formal del mismo para que pueda comenzar a trabajar en 2017.

En esta moción aprobada en 2016, desde el equipo de gobierno, concretamente desde la Concejala de Cultura se indicó -y así consta en acta-, que desde que asumió la delegación de cultura *"ha tenido muy presente el compromiso de creación del Consejo y comenzó a trabajar en ello, habiéndose entregado ya un borrador de su reglamentación a los técnicos municipales de biblioteca para recoger sus aportaciones; por otro lado, se trabaja también en el necesario plan de participación pública con asociaciones y ciudadanía en este ámbito para consensuar su puesta en marcha. Por tanto, considerando que es necesaria la existencia de órgano de participación y con el mismo consenso que presidió el acuerdo de diciembre de 2014, anuncia el voto favorable de su grupo a esta propuesta"*.

Sin embargo, pese a esos motivos argumentalos por el Equipo de Gobierno, y tras reiteradas preguntas y ruegos en los sucesivos plenos, finalizando ya el año 2019, dichos acuerdos del Pleno del M. I. Ayuntamiento de Villena no se han materializado y el consejo no es una realidad.

Tal y como se entendió en su momento, el Consejo de Cultura servirá para canalizar, promocionar y canalizar de un modo ordenado e integrador la vasta oferta cultural y artística que se mueve y genera en nuestra ciudad; un órgano que permitiría abordar y promover esa cantidad de actividad de una forma transversal entre todas las concejalías implicadas.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La creación del Consejo Municipal de Cultura, redactando el Reglamento de funcionamiento para el mismo, en el año 2019.

Segundo.- La constitución formal del mismo en la primera mitad del año 2020."

El Sr. Secretario informa, que no obstante, al amparo del artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales, se ha presentado una enmienda, mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, antes de la deliberación del asunto, en la cual, D^a Elena Benítez Tomás, Concejala Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villena, en la que propone lo siguiente:

"ENMIENDA

Que con fecha de registro de entrada del 21 de octubre del presente año, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta una moción al Pleno Municipal solicitando la creación del Consejo Local de Cultura, haciendo referencia a diferentes acuerdos al respecto que el Pleno ha venido acordando desde el año 2014.

Leída la moción del Grupo Popular, y teniendo en cuenta la complejidad que conlleva la creación de un organismo tan importante como el Consejo Local de Cultura. Para lo que, a mi modesto entender requiere, previa a la redacción del reglamento al que se refiere la moción, de un trabajo previo muy importante, como lo serían: la elección del modelo de consejo que se requiere, el grado de autonomía que tendría, la figura legal que se escogería (si Instituto Municipal de Cultura, Patronato, órgano consultivo, etc.). Además de estudiar también a qué servicios del área de cultura afectaría: Casa de la Cultura, Banda Municipal, Museos, Teatro Chapí, Bibliotecas Municipales (aunque éstas actualmente se encuentren englobadas dentro de las competencias de educación), etc. Por lo que, aún estando de acuerdo en la creación del Consejo Local de Cultura, resulta prácticamente imposible cumplir con las fechas que se proponen en el petionario de la moción.

Sin adentrarme mucho más en la enorme complejidad que conlleva la creación de un organismo como el que se propone, esta concejala tiene a bien proponer a la consideración del Pleno la siguiente enmienda de modificación de los puntos primero y segundo de la petición, añadiendo además dos puntos más:

1. Que se recabe información por parte de la Concejalía de Cultura y del resto de los grupos políticos con representación en el Pleno Municipal, de los diferentes modelos de Consejo Local de Cultura, u organismos similares, que se hayan constituido en otras poblaciones similares a nuestra ciudad y de sus resultados.
2. Que por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento, o por los servicios jurídicos externos, se redacte informe de los diferentes modelos de organismos de este tipo que se podrían constituir, para que tenga conocimiento



este Pleno y los jefes de departamento del área de cultura, así como la ciudadanía en general.

3. Que una vez recabada toda la información a la que se refieren los puntos anteriores, se constituya una comisión técnica compuesta por los diferentes jefes de departamento del área de cultura para que redacten el modelo de Consejo Local de Cultura, con carácter de anteproyecto, que consideren más adecuado a la realidad cultural de nuestra ciudad.

4. Que una vez redactado este anteproyecto de órgano de participación, sea sometido al conocimiento de todos los grupos políticos con representación municipal y a la ciudadanía, para que se pueda conocer su parecer y si llegara el caso, poder ser enmendado."

El Sr. Alcalde, dice, que antes de proceder al debate de la enmienda, aceptaría el ruego que se le ha hecho por parte del Partido Popular, que cuando presentáramos una enmienda del equipo de gobierno y hago extensiva a la oposición, se procurara registrarla o al menos entregarla al resto de grupos políticos para que se pudiera analizar antes de que viniera al Pleno.

A continuación, se procede al debate de la enmienda, en primer lugar toma la palabra, la Concejala de Cultura, D^a Elena Benítez Tomás, y manifiesta, respecto al registro, he tenido constancia esta mañana de la Moción, puesto que ella no está en la Comisión de Urbanismo, debido a problemas de la administración electrónica a ella no le había llegado aún, entonces esta mañana ha tenido que redactarla de prisa y corriendo y no le ha dado tiempo a registrarla, por eso la acaba de presentar.

Por miembros del Grupo del Partido Popular, le indican que no es en ésta en la que no estaba, a lo que la Sra. Benítez Tomás, responde, es verdad, perdón, es en la siguiente en la que no estaba, perdón.

Continuando en el uso de la palabra, D^a Elena Benítez Tomás, dice, respecto a la enmienda de la modificación que han presentado el Partido Popular, aun estando de acuerdo con la creación de dicho Consejo Local, resulta prácticamente imposible cumplir con las fechas que se proponen en la petición



de la Moción, sin adentrarse mucho más, propone que se enmiende la Moción con la modificación de los puntos primero y segundo que proponen, añadiendo dos puntos más. El primer punto, que se recabe información por parte de la Concejalía de Cultura y del resto de los grupos políticos con representación en el Pleno Municipal, de los diferentes modelos de Consejo Local de Cultura u organismos similares, que se hayan constituido en otras poblaciones similares a nuestra ciudad y de sus resultados. Y el punto dos, que por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento, o por los servicios jurídicos externos, se redacte informe de los diferentes modelos de organismos de este tipo que se podrían constituir, para que tenga conocimiento este Pleno y los jefes de departamento de área de Cultura, así como la ciudadanía en general. El tercer punto, una vez recabada esa información a la que se refieren los puntos anteriores, se constituya una comisión técnica compuesta por los diferentes jefes de departamento del área de cultura para que redacten el modelo de Consejo Local de Cultura, con carácter de anteproyecto, que consideren más adecuado a la realidad cultural de nuestra ciudad. Y el punto cuarto, que una vez redactado este anteproyecto de órgano de participación, sea sometido al conocimiento de todos los grupos políticos con representación municipal y a la ciudadanía, para que se pueda conocer su parecer y si llegara el caso, poder ser enmendado.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, a continuación, dice, por parte de Ciudadanos, estamos a favor de la Moción que ha presentado el Partido Popular, de crear esa Comisión de Cultura y no estamos a favor de la enmienda, Sra. Benítez, y le digo por qué, esto es un acuerdo de Pleno del 2014, no hace falta irse a ver otros pueblos similares, de características similares con nuestra población para crear una Comisión de Cultura, aquí tiene expertos de cultura desde hace muchísimos años, y hay comisiones que están creadas, prácticamente, pues parecida a ésta, para trabajar en lo que es la cultura de nuestro municipio, entonces, fijándose en otras comisiones, que ya hay creadas y que hemos aprobado en este Pleno y que empiezan a ponerse en marcha, simplemente es una más, tampoco conlleva tanto estudio, con preguntar a los técnicos de cultura, que como le digo, son expertos de hace muchísimos años, seguro que en un pis pas se la crean.



D^a Natalia Coloma Maestre, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, dice, que su Grupo está de acuerdo con la enmienda, la van a aprobar, pero como ha dicho el Sr. Alcalde sí que rogamos que se presente con un poco de antelación.

La Concejala de Cultura, en el turno de réplica, pide disculpas por no estar registrada y respecto a lo que le ha comentado la Sra. Martínez Clemor, dicha enmienda está respaldada por técnicos de cultura.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación de la inclusión de la enmienda, produciéndose el siguiente resultado, votan a favor las personas Concejales presentes de los Grupos Municipales Socialista, Los Verdes de Europa y Partido Popular, y lo hacen en contra las dos Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos. Por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno municipal acuerda la inclusión de la enmienda presentada por la Concejala de Cultura, pasando a continuación al estudio y debate de Propuesta enmendada.

Abierto el turno de intervenciones, D^a Natalia Coloma Maestre, manifiesta, que en esta Moción decimos, como habéis podido leer, en el 2014, después de disolverse el Patronato de Bibliotecas, se aprueba crear un órgano que se cumpla la función que tenía dicho Patronato en el que se pueda concentrar la gran oferta cultural que hay en Villena y que se pueda utilizar por cualquier Concejalía de forma transversal. En 2016, ya que no se había hecho nada hasta entonces, se aprueba en Pleno la creación de dicho Consejo Municipal de Cultura, la Concejala de Cultura, en su momento, dijo que se había redactado un Reglamento y la constitución del mismo para empezar a trabajar en 2017 y con ello, y ya estamos en 2019 y aún no se ha hecho nada, por eso pedimos y entendemos, como has dicho en la enmienda, que hay que estudiar cómo realizarlo y de qué manera es la mejor, pero pedimos que se haga con la mayor celeridad posible y que no se quede sobre la mesa como se ha quedado hasta el momento.



D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, manifiesta, que por supuesto que sabe que la enmienda está hecha por los técnicos que son quien le realizan el trabajo a usted, pero sigue insistiendo, que es crear la Comisión y a partir de ahí empezar a trabajar todos los grupos políticos.

D^a Elena Benítez Tomás, aclara a la Sra. Martínez Clemor, que ha dicho recomendada, no creada.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción enmendada, produciéndose el siguiente resultado, votan a favor las personas Concejales presentes de los Grupos Municipales Socialista, Los Verdes de Europa y Partido Popular, y se abstienen las dos Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos. Por tanto, el Pleno municipal, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la Moción con la inclusión de la enmienda, y por tanto, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se recabe información por parte de la Concejalía de Cultura y del resto de los grupos políticos con representación en el Pleno Municipal, de los diferentes modelos de Consejo Local de Cultura, u organismos similares, que se hayan constituido en otras poblaciones similares a nuestra ciudad y de sus resultados.

Segundo.- Que por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento, o por los servicios jurídicos externos, se redacte informe de los diferentes modelos de organismos de este tipo que se podrían constituir, para que tenga conocimiento este Pleno y los jefes de departamento del área de cultura, así como la ciudadanía en general.

Tercero.- Que una vez recabada toda la información a la que se refieren los puntos anteriores, se constituya una comisión técnica compuesta por los diferentes jefes de departamento del área de cultura para que redacten el modelo de Consejo Local de Cultura, con carácter de anteproyecto, que consideren más adecuado a la realidad cultural de nuestra ciudad.

Cuarto.- Que una vez redactado este anteproyecto de órgano de participación, sea sometido al conocimiento de todos los grupos políticos con representación municipal y a la ciudadanía, para que se pueda conocer su parecer y si llegara el caso, poder ser enmendado.



10.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos sobre modificación de los horarios de las Comisiones Informativas Permanentes.

2020_10_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, en relación con una Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos sobre modificación de los horarios de las Comisiones Informativas, dictaminándose favorablemente la citada Propuesta.

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. Juan José Olivares Tomás, que transcrita literalmente, dice:

"Una vez celebradas las elecciones locales y constituido el nuevo ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 15 de junio, resulta necesario proceder a la creación y composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente, en concordancia con los artículos 39 y siguientes del ROM, con el objeto de dotar al ayuntamiento de órganos complementarios de participación y control de carácter asesor, a fin de hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a todos los grupos municipales integrantes de la corporación.

De conformidad con los artículos 39 y siguientes del ROM y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada corporación determinar el número y la denominación de estas comisiones informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nazcan con vocación de permanencia, por obedecer a la estructura del ámbito competencial del ayuntamiento, como cuando nazcan con carácter temporal a fin de tratar de temas específicos.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, adoptó acuerdo sobre la creación, denominación, composición y competencias de las



Comisiones Informativas de carácter permanente.

Asimismo, por Decreto de Alcaldía nº 1122, de 5 de julio de 2019, se efectuó el nombramiento de los Presidentes y Presidentas, así como adscripción de vocales de las citadas Comisiones Informativas Permanentes, y por Decreto de Alcaldía nº 1188, de 16 de julio de 2019, se resolvió la designación de Secretarios de las mismas, quedando pendiente el establecimiento del horario de celebración de las citadas Comisiones Informativas.

Por todo ello, esta Alcaldía, en concordancia con los artículos del ROM y con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en todo aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas anteriores, propone al Pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Establecer el régimen de celebración de las Comisiones Informativas Permanentes, en virtud de lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 del ROM, que celebrarán reuniones ordinarias con carácter mensual, que celebrarán reuniones sesiones los jueves de la semana anterior a la prevista para la celebración del Pleno Municipal Ordinario de cada mes.

Independientemente de ello, podrán celebrarse sesiones extraordinarias de las Comisiones Informativas, sin periodicidad fija, cuando sea necesario o preceptivo su dictamen, ya sean convocadas por el Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el ROM y, con carácter supletorio, en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Sector Público y, supletoriamente, por lo previsto en los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Establecer el horario de celebración de las Comisiones Informativas Permanentes, conforme que se indica a continuación:

1.- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, a las 19:00 horas.



2.- Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, a las 19:30 horas.

3.- Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar social, a las 20:00 horas.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales, así como a los Secretarios de las citadas Comisiones Informativas.

Cuarto.- Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 9 y siguientes de la Ley autonómica 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana."

Abierto el turno de intervenciones, D. Juan José Olivares Tomás, manifiesta, que después de la profusa lectura del Sr. Secretario, poco hay que añadir, en el desarrollo ordinario de las Comisiones Informativas alguno de los miembros, sobre todo del equipo de gobierno, bueno, tenía algún problema por coincidencia, por motivos de desplazamiento por motivos laborales y, simplemente, se propuso modificar el orden, manteniéndose los horarios de siete, siete y media y ocho, se cambia simplemente el orden, este asunto ya lo tratamos en la Comisión, tampoco hubo más debates, simplemente para adaptarlo a ciertas condiciones laborales y familiares de algunos miembros, ya repito, del equipo de gobierno más que de los miembros de la oposición, pero, bueno, como vamos casi siempre los mismos, al final, afecta, bueno no tiene una gran afectación en personas, por lo tanto, tampoco tiene mayor fundamento, simplemente adaptarlo un poco a la mejor disponibilidad de las personas.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno municipal, por unanimidad acuerda:

Primero.- Establecer el régimen de celebración de las Comisiones Informativas Permanentes, en virtud de lo establecido en los artículos 74, 75 y



76 del ROM, que celebrarán reuniones ordinarias con carácter mensual, que celebrarán reuniones sesiones los jueves de la semana anterior a la prevista para la celebración del Pleno Municipal Ordinario de cada mes.

Independientemente de ello, podrán celebrarse sesiones extraordinarias de las Comisiones Informativas, sin periodicidad fija, cuando sea necesario o preceptivo su dictamen, ya sean convocadas por el Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el ROM y, con carácter supletorio, en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Sector Público y, supletoriamente, por lo previsto en los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Establecer el horario de celebración de las Comisiones Informativas Permanentes, conforme que se indica a continuación:

1.- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, a las 19:00 horas.

2.- Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, a las 19:30 horas.

3.- Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar social, a las 20:00 horas.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales, así como a los Secretarios de las citadas Comisiones Informativas.

Cuarto.- Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 9 y siguientes de la Ley autonómica 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.



11.- Moción conjunta de los Grupos Municipales de Ciudadanos, PSOE, PP y Verdes de Europa sobre modificación del Reglamento de Explosivos a partir de conclusiones de la Comisión Técnica.

6051_11_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, en relación con una Moción conjunta de los Grupos Municipales de Ciudadanos, PSOE, PP y Verdes de Europa sobre modificación del Reglamento de Explosivos a partir de conclusiones de la Comisión Técnica, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales de Ciudadanos, PSOE, PP y Verdes de Europa, que, literalmente transcrita, dice:

"Durante el presente año 2019 se viene produciendo una situación de carencia en el mercado, así como de fuerte subida de su precio, de la pólvora negra, elemento esencial en las manifestaciones festivas tradicionales y, en muchos casos ancestrales, fundamentalmente en localidades de la Comunidad Valenciana, Murcia, Andalucía, Castilla-La Mancha y Cataluña, en los actos de arcabucería, denominados popularmente como "guerrillas" o "alardes", que son parte intrínseca de las fiestas de Moros y Cristianos, entre otras, que se celebran a lo largo y ancho de la geografía levantina de España.

En este 2019, en muchas poblaciones incluso se ha prescindido de este tipo de actos, sacándolos de los programas de fiestas, debido a la falta de pólvora negra, o no siendo la disponible de la granulometría aconsejada, por proceder de empresas suministradoras alternativas a las que monopolizan actualmente el mercado, en concreto la distribuidora Albaceteña de Explosivos S.L., perteneciente al grupo empresarial multinacional Maxam, tras dejar de producirse dicha pólvora negra de manera temporal por un accidente acaecido a finales del año 2018 en las instalaciones de la empresa en Alemania. Dicha falta de producción de pólvora en ese momento provocó un rápido encarecimiento de la existente, así como su propio agotamiento. Esta situación provocó a partir de marzo/abril de 2019 un grave problema de suministro de pólvora negra para actos festivos de Moros y Cristianos, situación puesta de manifiesto



públicamente por la Junta Central de Fiestas Moros y Cristianos de Villena, la Unión Nacional de Entidades Festeras de Moros y Cristianos (UNDEF), y otras entidades festeras.

Los actos festivos de arcabucería se regulan actualmente a través del Reglamento de Explosivos, aprobado por RD 130/2017, de 24 de febrero, que entró en vigor el día 5 de marzo, aplicándose en concreto a los actos festivos que nos ocupan la Instrucción Técnica nº. 26, relativa a "Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga". La citada regulación procede de la transposición de la Directiva 2014/28/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles (refundición), que regula el uso de la pólvora negra para este tipo de actos festivos -con uso de armas de avancarga-, dejando la regulación del uso de ese mismo explosivo (pólvora negra) si su destino es para artículos pirotécnicos a la Directiva 2013/29/UE, de 12 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de artículos pirotécnicos (versión refundida), que tiene su reflejo en la normativa española en el Reglamento de Artículos pirotécnicos y Cartuchería aprobado por RD 989/2015, de 30 de octubre, y que regula la actividad pirotécnica en su instrucción técnica nº 18, relativa a "Manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales".

Ambas normativas son muy similares en un aspecto fundamental y básico a tratar de esta materia, un primer aspecto referido a la seguridad sobre las personas y los parámetros que deben observarse tanto en las instalaciones como en los procesos de fabricación y almacenamiento del material explosivo. Sin embargo, la dualidad normativa incide en la imposibilidad de que las empresas dedicadas a la actividad pirotécnica tengan acceso a la fabricación y comercialización de la pólvora negra en actividades de carácter festivo con uso de armas de avancarga.

Siendo el problema referido el principal, existen con la actual normativa vigente otras cuestiones que deben ser igualmente revisadas y, en su caso, modificadas, en cuanto a su regulación, tales como el intento por unificar los plazos de tenencia y custodia de pólvora negra por los participantes en este tipo de actos festivos, actualmente condicionados por el número de festeros participantes (punto 6.4 de la ITC 26 del Reglamento de Explosivos), o permitir la devolución para reutilización de pólvora negra no utilizada cuando no se comprometa la trazabilidad del producto ya declarada, o, por último, permitir



una mayor agilidad en la tramitación y obtención de las autorizaciones pertinentes dotando al proceso administrativo de mayor coherencia y unicidad.

La Junta Central de Fiestas Moros y Cristianos de Villena, la Unión Nacional de Entidades Festeras de Moros y Cristianos (UNDEF), y otras entidades festeras, llevan tiempo reclamando una modificación normativa que permita la libre competencia en el sector y la regulación de una manera más coherente del uso de la pólvora negra en la actividad festiva con uso de armas de avancarga, así como sobre el resto de cuestiones referidas. A tal efecto han planteado diversas medidas, y en ese sentido se ha reclamado que los propios festeros, a través de aquellas asociaciones, sin perjuicio de otras representatividades, y las empresas pirotécnicas, puedan ser escuchadas al respecto. Cualquier modificación normativa sobre el particular debe, por descontado, mantener los niveles de seguridad en todos los procesos de fabricación, manipulación, almacenaje, traslado y eliminación de la pólvora negra, al menos como se regulan actualmente.

Por todo ello, los Grupos Municipales de Ciudadanos, PSOE, PP y Los Verdes proponen la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a constituir una comisión técnica, con participación de asociaciones representativas del ámbito festivo de Moros y Cristianos y otras que lleven a cabo actividades festivas como las referidas en el cuerpo de esta moción, y empresas pirotécnicas, a fin de analizar propuestas e iniciativas concretas en el marco del uso en actividades festivas de la pólvora negra.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a atender a las conclusiones a las que se llegue en el seno de la comisión técnica referida, a fin de modificar la normativa vigente en la materia con el objeto de hacer posible a un mayor número de operadores, con los debidos criterios observables de seguridad para las personas y cosas, el acceso a la fabricación, comercialización, almacenaje y distribución de pólvora negra para actividades festivas con uso de armas de avancarga.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a atender igualmente dichas conclusiones en cuanto a la posibilidad de ampliar e igualar los plazos de tenencia y custodia de pólvora negra por los participantes en las actividades



festivas de las ya relacionadas sin limitación por número de tales participantes en dichos actos.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a atender igualmente dichas conclusiones en cuanto a la adopción de medidas que permitan la devolución de la pólvora negra no usada y cuya trazabilidad no haya sido modificada desde su origen, sin exigirse su destrucción y eliminación.

Quinto.- Instar al Gobierno de España a atender igualmente dichas conclusiones en cuanto a la agilización y simplificación de trámites administrativos para la obtención de las pertinentes autorizaciones.

Sexto.- Trasladar al Gobierno de España los anteriores acuerdos."

No produciéndose intervenciones, al tratarse de una Moción conjunta de todos los Grupos políticos municipales, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de España a constituir una comisión técnica, con participación de asociaciones representativas del ámbito festero de Moros y Cristianos y otras que lleven a cabo actividades festivas como las referidas en el cuerpo de esta moción, y empresas pirotécnicas, a fin de analizar propuestas e iniciativas concretas en el marco del uso en actividades festivas de la pólvora negra.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a atender a las conclusiones a las que se llegue en el seno de la comisión técnica referida, a fin de modificar la normativa vigente en la materia con el objeto de hacer posible a un mayor número de operadores, con los debidos criterios observables de seguridad para las personas y cosas, el acceso a la fabricación, comercialización, almacenaje y distribución de pólvora negra para actividades festivas con uso de armas de avancarga.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a atender igualmente dichas conclusiones en cuanto a la posibilidad de ampliar e igualar los plazos de tenencia y custodia de pólvora negra por los participantes en las actividades festivas de las ya relacionadas sin limitación por número de tales participantes en dichos actos.



Cuarto.- Instar al Gobierno de España a atender igualmente dichas conclusiones en cuanto a la adopción de medidas que permitan la devolución de la pólvora negra no usada y cuya trazabilidad no haya sido modificada desde su origen, sin exigirse su destrucción y eliminación.

Quinto.- Instar al Gobierno de España a atender igualmente dichas conclusiones en cuanto a la agilización y simplificación de trámites administrativos para la obtención de las pertinentes autorizaciones.

Sexto.- Trasladar al Gobierno de España los anteriores acuerdos.

12.- Informe-Propuesta de resolución y declaración de caducidad del Programa de Actuación Integrada del Sector Casa del Padre.

5060_12_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, en relación con el procedimiento que se sigue para la resolución y declaración de caducidad del Programa de Actuación Integrada del sector Casa del Padre, iniciado por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 25 de Julio de 2019, dando lectura del informe-propuesta de resolución del Técnico de Administración General del departamento de Obras y Urbanismo, de fecha 8 de octubre de 2019, dictaminándose favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Plan Parcial de Mejora del sector denominado “Casa del Padre”, de nueva creación, de uso preferente industrial, según acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión del día 27 de enero de 2005, sin que haya llegado a formalizarse el oportuno convenio urbanístico. El agente urbanizador designado en su momento, con quien se ha seguido este procedimiento de resolución, es la mercantil GESTIÓN Y DESARROLLO OESTE SECTOR, S.L. CIF B-53467973, con domicilio social en la actualidad en Villena, calle Juan Iborra, n.º 23.

SEGUNDO.- Declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del plan parcial de mejora del sector “Casa del Padre”, aprobado por el acuerdo plenario expresado en el apartado anterior; aprobación que quedó posteriormente



convalidada con la aprobación del planeamiento urbanístico del sector, plan parcial de mejora y documento de homologación, definitivamente aprobados, previo acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, de 03/12/2017, por Resolución del Director General de Urbanismo de 9 de marzo de 2010.

TERCERO.- Cancelar la programación del sector “Casa del Padre” de Villena.

CUARTO.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, notificando el mismo a los interesados.

Seguidamente, se da lectura al informe-propuesta de resolución emitido por el Técnico de Administración General del departamento de Urbanismo, de fecha 8 de octubre de 2019, con el conforme del Secretario de la Corporación, en el que se hace constar lo siguiente:

"PRIMERO.- Antecedentes

El sector denominado “Casa del Padre”, de uso preferente industrial, de nueva creación, cuenta para su desarrollo con un Plan Parcial de mejora y Homologación Modificativa, documentos que, previo dictamen de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 03/12/2007, resultaron aprobados por Resolución del Director General de Urbanismo de 9 de marzo de 2010. La publicación de este acuerdo, así como la normativa urbanística de aplicación, se llevó a efecto mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 30 de abril de 2010.

Con esta aprobación definitiva adquirió su plena vigencia el anterior acuerdo del pleno municipal de 27 de enero de 2005, por el que se resolvió la aprobación del Programa de Actuación Integrada de esta Unidad, y se designó, como agente urbanizador, a la mercantil “GESTIÓN Y DESARROLLO OESTE SECTOR, S. L.” con arreglo a la proposición jurídico-económica presentada por la misma. Esta aprobación del programa y designación del urbanizador, quedó condicionada a la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico asociado, antes señalado, cuya aprobación provisional había resuelto el pleno en igual sesión; con posterioridad, en acuerdo plenario de 29 de enero de 2008, resultó aprobada, con igual carácter provisional, nueva documentación refundida de este planeamiento.



Sin embargo, la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo del sector, según las resoluciones expresadas, no resultó pacífica, pues la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, seguido como Procedimiento Ordinario n.º 1/000125/2008-G. En un primer momento, mediante resolución de 24/02/2012, la Sala resolvió la suspensión de efectos de dicho acto de aprobación definitiva, según este Ayuntamiento fue informado por el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, mediante oficio de 02/04/2012 (RE 3386/2012). Seguido el procedimiento y mediante nuevo oficio remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Alicante de 13/11/2017 (RE 13061/2017) ha tenido este Ayuntamiento conocimiento de la conclusión de dicho procedimiento judicial, a la vista del desistimiento formulado por el Abogado del Estado; todo ello en virtud de Decreto de la Sala n.º 56/2013, de 7 de junio de 2013, por el que se declarada apartada y desistida a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, dando por terminado el procedimiento cuyo archivo se ordena. De este modo, se levanta la suspensión de efectos en un principio decretada para este acto de aprobación definitiva, recuperando el planeamiento urbanístico del sector su plena validez.

En lo que al PAI se refiere, mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 16/01/2012 se hizo pública la aprobación del programa de actuación integrada, mediando acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/11/2011 por el que se requirió del urbanizador la constitución de la obligada garantía y la firma del convenio urbanístico. El urbanizador, notificado del contenido de este acuerdo en 15/12/2011, no llevó a efecto el depósito de la citada garantía, sin producirse tampoco la firma del correspondiente convenio urbanístico de desarrollo de la actuación.

Se acredita por tanto el incumplimiento por el agente urbanizador de sus obligaciones esenciales y primarias, como son la firma del correspondiente convenio urbanístico y el depósito de la obligada garantía, en la cifra del 7 por 100 del coste la obra urbanizadora, estimada en 5.285.548,22 euros. No consta en el expediente municipal que se hayan llevado a efecto actuaciones materiales para el desarrollo y ejecución del programa de actuación integrada, sin que haya resultado aprobado ningún instrumento de desarrollo, proyecto de urbanización ni proyecto de reparcelación, para el mismo.

SEGUNDO.- Fundamentos de Derecho.



Consta en el expediente mi anterior informe de 12/04/2019, transcrito de modo íntegro en el acuerdo plenario de 25/07/2019, por el que se inicia este procedimiento de resolución, que contiene relación de los fundamentos de derecho que considero aplicables a este supuesto. Con el ánimo de evitar repeticiones innecesarias, me remito de modo íntegro a su contenido, del que ya tienen conocimiento los interesados con la recepción de la notificación del citado acuerdo plenario, a los efectos de la práctica del trámite de audiencia acordado.

Puede reseñarse que el Programa de Actuación Integrada que nos ocupa fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión plenaria del día 27 de enero de 2005, de modo condicionado a la aprobación definitiva de la alternativa de planeamiento que le acompañaba. Esta aprobación definitiva recayó, como se ha señalado, por acuerdos de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 3 de diciembre de 2007 y Resolución de 9 de marzo de 2010, quedando entonces convalidada tal aprobación del programa de actuación. La suspensión judicial de efectos en principio decretada para estos actos de aprobación definitiva, ha quedado solventada con el Decreto antes expresado por el que se ordenó la conclusión del procedimiento judicial iniciado y archivo del mismo.

Las citadas resoluciones sobre aprobación definitiva recayeron entonces bajo la vigencia de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. Debemos así tener en cuenta lo señalado en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, puesta en relación, por remisión, con la Disposición Transitoria Primera de la anterior Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, de lo que resulta que debemos estar ahora el régimen resultante de la aplicación de esta última, en especial a lo señalado en el artículo 143 de la misma, referido a las “Penalidades por incumplimiento. Resolución de la adjudicación del programa”. Dispone este precepto:

“1. La demora injustificada durante la realización y terminación de las obras, salvo las prórrogas que procedan, será objeto de análogas penalidades a las previstas en la legislación general de contratación administrativa relativa al contrato de obras, sin perjuicio de las reglas que, seguidamente, se establecen. En igual plazo al previsto en dicha legislación procederá la resolución de la adjudicación. La demora en el inicio de la ejecución material de las obras por negligencia del Urbanizador en la realización de las actuaciones preparatorias de gestión urbanística será penalizada con un 1 por 1.000 por día natural de



demora respecto al importe previsto en concepto de beneficio y gastos de gestión. La inactividad injustificada del Urbanizador durante un período de seis meses consecutivos o nueve alternos determinará la resolución de la adjudicación.

2. Serán causas de resolución de la adjudicación del Programa, las derivadas de la incapacidad legal sobrevenida del Urbanizador para el desempeño de su tarea y las demás previstas en la legislación general aplicable a sus relaciones con la administración, incluyendo la falta de prestación de garantías o de suscripción del contrato que formalice los compromisos contraídos ante ésta, así como el incumplimiento grave de los mismos, y también, las siguientes:

- a) La comisión por el Urbanizador de infracciones urbanísticas o medioambientales graves o muy graves en relación con el ámbito programado.*
- b) La obstaculización por el Urbanizador del ejercicio de los derechos y deberes urbanísticos de los afectados por la programación o la realización de prácticas manifiestamente restrictivas de la competencia en el mercado inmobiliario relacionadas con el Programa.*
- c) El incumplimiento grave de los deberes esenciales del Urbanizador directamente impuestos por esta Ley.*
- d) La caducidad del Programa por transcurso del plazo total para acometerlo y, en su caso, la prórroga.*
- e) El mutuo acuerdo entre la administración actuante y el Urbanizador, sin perjuicio de las indemnizaciones que, en su caso, procedan en beneficio de los propietarios de terrenos u otros afectados.*
- f) El descubrimiento de condiciones territoriales no tenidas en cuenta al acordar la programación y que hagan legalmente inviable la prosecución de ésta, sin perjuicio de las compensaciones que, en su caso, procedan o de la posibilidad de subsanar sus previsiones, si ello fuera posible, sin desvirtuar sustancialmente las mismas.*
- g) La resolución anticipada de la adjudicación para su gestión directa por causa justificada de interés público, sin perjuicio de las compensaciones económicas a que ello de lugar y que deberá evaluar el acuerdo correspondiente.*
- h) La suspensión de licencias en el ámbito programado, la aprobación de planes o proyectos incompatibles con el desarrollo del Programa, así como las resoluciones administrativas que impidan proseguirlo o paralicen su desarrollo material o económico por inactividad de la administración durante más de seis meses y de modo relevante, teniendo derecho el Urbanizador a instar la resolución con las compensaciones procedentes.*



- i) La renuncia del Urbanizador ante una retasación de cargas fundada en causa legal que implique un incremento del importe de las cargas previsto en la proposición jurídico-económica superior al 20 por 100.*
- 3. La Administración actuante, al resolver la adjudicación, podrá acordar que el Urbanizador continúe la ejecución del Programa bajo sus mismas condiciones, durante el tiempo indispensable para evitar perjuicios al interés público.*
- 4. La resolución de la adjudicación se acordará por la administración actuante, previo Dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo, que podrá ser instado también por el Urbanizador. Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, ello determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la Actuación al régimen del suelo urbanizable sin programación, El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:*
- a) Declarar, de conformidad con el referido Dictamen, la edificabilidad de aquellos solares cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.*
 - b) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluirlos en el régimen propio de las Actuaciones Aisladas.*
 - c) Incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo Urbanizador, o la administración en caso de optarse por la gestión directa, asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:*
 - 1º) La devolución de la contribución a las cargas de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado; o*
 - 2º) La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a las cargas de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo Urbanizador, cuando ésta proceda.*
 - 3º) Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.*
 - d) A los efectos de lo previsto en el presente apartado, la administración, en caso de mantener la gestión indirecta del Programa, podrá requerir a quienes formularon proposiciones jurídico-económicas a la alternativa*



técnica seleccionada, por el orden derivado de la aplicación de los criterios de adjudicación del artículo 135, a fin de que acepten la adjudicación y prosigan con la ejecución del Programa. Subsidiariamente, la administración actuante podrá acordar el inicio de nueva licitación sobre la alternativa técnica seleccionada por el procedimiento previsto en el artículo 130 y siguientes de la presente Ley, o declarar la caducidad del Programa.

e) También podrá acordarse la directa intervención gestora de la administración para la prosecución provisional del Programa mientras se resuelve sobre su resolución y, en su caso, nueva adjudicación.”

Por su parte, como ya señalé en mi anterior informe de 12/03/2019, el procedimiento que debe seguirse para la resolución planteada, se encuentra detallado en el artículo 342 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística:

“Artículo 342. Procedimiento de resolución del Contrato (en referencia al artículo 143.4 de la LUV.

1. La resolución del Contrato con fundamento en las causas tipificadas en los artículos anteriores se dispondrá por el órgano de contratación, de oficio o, en su caso, a instancia del Urbanizador.

2. Para la resolución del Contrato deberá instruirse el procedimiento para declarar la extinción del Contrato, y los efectos que derivan de la resolución. En todo caso deberán sustanciarse los trámites siguientes:

a) Cuando la resolución se inste de oficio, audiencia al Urbanizador por un plazo mínimo de diez días naturales.

b) En este caso, y siempre que se proponga la incautación de la fianza, también se dará audiencia por el mismo plazo a quien hubiera avalado o garantizado al Urbanizador.

c) El técnico de Urbanismo y el Secretario del Ayuntamiento emitirán informe en el plazo máximo de quince días naturales.

d) Será preceptiva la previa emisión de informe favorable por el Consejo de Territorio y Paisaje. El informe debe ser emitido en el plazo de dos meses desde que la solicitud de la Administración actuante tenga entrada en el Registro del Consejo de Territorio y Paisaje. De conformidad con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común el informe tiene carácter determinante, por lo que su falta de emisión impedirá la continuación del procedimiento.

3. /.../”

A la vista de la remisión efectuada en el apartado 1. del citado artículo 143 LUV, a la legislación de contratación administrativa, hay que estar a lo



señalado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público. Los artículos 206 a 208 de esta norma se ocupan de la extinción de los contratos, regulando sus causas de resolución y efectos de las mismas. Así, de acuerdo con el artículo 206 son causas de resolución del contrato administrativo, entre otras, *“d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del art. 96”, así como; “f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.”*

El artículo 207 siguiente, apartado 1. preceptúa que: *“1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca.”*

Finalmente en este apartado, y en cuanto a las menciones efectuadas en los preceptos señalados a la necesidad de dictamen de órgano consultivo, debe tenerse en cuenta que el la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, LOTUP, referente a la fijación del régimen transitorio aplicable a programas aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, establece en su apartado 2. lo siguiente: *“2. No obstante lo anterior, en el procedimiento de resolución o prórroga del programa de actuación integrada o aislada no se deberá solicitar dictamen del Consejo Superior del Territorio y Urbanismo u órgano que ejercía sus funciones”.*

Como se ha señalado, en el trámite de audiencia conferido no han sido presentadas alegaciones, sin que quepa por tanto la emisión de informe alguno al respecto.

Concluyendo sobre todo lo anterior resulta que, salvadas las vicisitudes judiciales que han afectado al planeamiento de desarrollo del sector “Casa del Padre”, resulta plenamente acreditada la inactividad del agente urbanizador designado en su día por el Pleno Municipal para el desarrollo de este programa de actuación integrada, por cuando se ha omitido el cumplimiento de las obligaciones esenciales y básicas que le competen, como es el depósito de la garantía en la cuantía acordada por el pleno municipal y la firma del convenio urbanístico correspondiente. Por otro lado, se acredita la inexistencia de actuaciones materiales para el desarrollo del sector, sin que haya sido aprobados sus necesarios instrumentos de desarrollo, proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación. En estas circunstancias, y por concurrencia de los preceptos legales que han quedado expresados, concurren causas suficientes para la



adopción de resolución por la que se declare la resolución y caducidad del programa de actuación integrada aprobado en su día, según propuesta que seguidamente se señala.

Puede añadirse que no es por tanto obligada, en el momento actual, una resolución municipal sobre una nueva programación de los terrenos, o la promoción de su desarrollo por gestión directa municipal, decisiones que podrán adoptarse cuando la administración lo considere oportuno, procediéndose entonces para esta nueva programación con arreglo a la disposiciones de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

En cuanto a la competencia del órgano a quien compete la resolución de este procedimiento, reside en el Pleno, órgano a quien correspondió la aprobación del Programa de Actuación Integrada, no tratándose de supuesto que exija para su adopción una mayoría especial, de conformidad con lo indicado en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De acuerdo con lo indicado en el artículo 342 apartado e) del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, antes transcrito, deben informar el expediente el técnico de urbanismo y el Secretario de la Corporación, estimando que, según señala el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del régimen de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, la emisión de informe por este último puede consistir en una nota de conformidad en los informes de carácter jurídico emitidos por los servicios municipales al respecto.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se considera que el expediente se encuentra concluso, pudiendo someterse a la consideración del órgano competente para su resolución.

De conformidad con los antecedentes, fundamentos y razonamientos que han quedado expresados cabe, a mi juicio, la adopción de acuerdo por el Pleno Municipal por el que se decida:

PRIMERO.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Plan Parcial de Mejora del sector denominado “Casa del Padre”, de nueva creación, de uso preferente industrial, según acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión del día 27 de enero de 2005, sin que haya



llegado a formalizarse el oportuno convenio urbanístico. El agente urbanizador designado en su momento, con quien se ha seguido este procedimiento de resolución, es la mercantil GESTIÓN Y DESARROLLO OESTE SECTOR, S. L., CIF B-53467973, con domicilio social en la actualidad en Villena, calle Juan Iborra, n.º 23.

SEGUNDO.- Declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del plan parcial de mejora del sector “Casa del Padre”, aprobado por el acuerdo plenario expresado en el apartado anterior; aprobación que quedó posteriormente convalidada con la aprobación del planeamiento urbanístico del sector, plan parcial de mejora y documento de homologación, definitivamente aprobados, previo acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, de 03/12/2017, por Resolución del Director General de Urbanismo de 9 de marzo de 2010.

TERCERO.- Cancelar la programación del sector “Casa del Padre” de Villena.

CUARTO.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, notificando el mismo a los interesados."

Abierto el turno de intervenciones, D. Andrés Martínez Martínez, Concejal delegado de Obras, manifiesta, como ya se comentó en la Comisión Informativa, éste es un desarrollo industrial que se inició en el año 2005, no se han llegado, no se ha llegado a, o sea, no ha seguido todos los pasos que debería de seguir. En los últimos años, prácticamente no se ha hecho ningún tipo de actuación ni convenio ni nada de nada y, bueno, como se vio en el Pleno del mes de septiembre que se inició el expediente para resolver esta unidad de actuación, no ha habido alegaciones al respecto por parte, ni de urbanizadores, ni de propietarios, ni de nadie, por lo tanto, corresponde cerrar, digamos, el programa y declarar la caducidad del mismo.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Plan Parcial de Mejora del sector denominado “Casa del Padre”, de nueva creación, de uso preferente industrial, según acuerdo adoptado



por el Pleno municipal en sesión del día 27 de enero de 2005, sin que haya llegado a formalizarse el oportuno convenio urbanístico. El agente urbanizador designado en su momento, con quien se ha seguido este procedimiento de resolución, es la mercantil GESTIÓN Y DESARROLLO OESTE SECTOR, S. L., CIF B-53467973, con domicilio social en la actualidad en Villena, calle Juan Iborra, n.º 23.

Segundo.- Declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del plan parcial de mejora del sector “Casa del Padre”, aprobado por el acuerdo plenario expresado en el apartado anterior; aprobación que quedó posteriormente convalidada con la aprobación del planeamiento urbanístico del sector, plan parcial de mejora y documento de homologación, definitivamente aprobados, previo acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, de 03/12/2017, por Resolución del Director General de Urbanismo de 9 de marzo de 2010.

Tercero.- Cancelar la programación del sector “Casa del Padre” de Villena.

Cuarto.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, notificando el mismo a los interesados.

13.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre mantenimiento del entorno del Cabezo de la Cueva y Hornos del Yeso.

6050_13_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informática de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, en relación con una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre la necesidad del mantenimiento del entorno del Cabezo de la Cueva y Hornos del Yeso, dictaminándose favorablemente la citada Moción, con la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que se realice un informe por parte de los técnicos de Cultura y Medio Ambiente de cómo están actualmente los Hornos del Yeso y el entorno del Cabezo de las Cuevas.

Segundo.- Que una vez realizado el mismo, se remita a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, para que



tomen medidas para acometer las labores de recuperación de los Hornos y la limpieza periódica del entorno del Cabezo de las Cuevas.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Villena, en ausencia de respuesta por parte de la Consellería, actúe periódicamente en la limpieza del entorno del Cabezo de las Cuevas.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"Con fecha 25 de octubre de 2018, se aprobó por unanimidad, una moción propuesta por el Grupo Municipal Socialista, sobre el acondicionamiento y mantenimiento del entorno del Cabezo de la Cueva y los Hornos de Yeso. Una moción que no era la primera vez que se presentaba al pleno municipal, ya que en enero de 2016, una moción muy parecida y en los mismos términos era desestimada por el Grupo Verde, ya que no compartían el sentido de la inmediatez que se solicitaba al pedir que se acometiera en el menor de los plazos posibles. Después de dos años y medio, en el pleno de octubre de 2018, se aprueba por unanimidad que:

- Primero.- Solicitar a los técnicos un informe sobre la situación actual de estos hornos y del paraje en el que se encuentran.
- Segundo.- Que en consecuencia con el resultado de los informes solicitados, se pida a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que tome las medidas presupuestarias necesarias para acometer las labores de recuperación y puesta en valor.
- Tercero.- Que el Ayuntamiento de Villena, en ausencia de respuesta por parte de Consellería, actúe subsidiariamente, para evitar que el deterioro sea total y se pierdan estos hornos únicos e nuestra ciudad, y un vestigio de nuestra cultura industrial.

Hemos podido comprobar, que después de un año de su aprobación, este entorno sigue igual, y nos consta que desde la brigada de medio ambiente, se hizo una actuación de limpieza y desbroce de matorros, pero no es suficiente con hacerlo una vez al año. Mantener limpio este entorno natural y patrimonial supone realizar un esfuerzo mayor y un mantenimiento periódico por parte de quien corresponda. Un espacio como los Hornos de Yeso del Cabezo de las Cuevas, declarado de Bien de Relevancia Local con la categoría de Espacio



Etnológico de Interés Local, desde el 12 de julio de 2016, supone un mayor esfuerzo y mayor medidas de protección para velar por la conservación del patrimonio local, ya que es el nuestro. Es por ello que desde el Partido Popular consideramos que este espacio necesita un mantenimiento periódico por parte de quien corresponda, en este caso consideramos que es de Consellería, y si esta no lo hiciera, en beneficio de nuestro patrimonio cultural, que sea el Ayuntamiento de Villena quien lo hiciera para mantener en perfecto estado, este bien, que ofertamos en nuestros catálogos de turismo.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Que se realice un informe por parte de los técnicos de cultura y Medio Ambiente de cómo están actualmente los Horno de Yeso y el entorno del Cabezo de las Cuevas.

SEGUNDO. – Que una vez realizado el mismo, se remita a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, para que tomen medidas para acometer las labores de recuperación de los Hornos y la limpieza periódica del entorno del Cabezo de las Cuevas.

TERCERO. – Que el Ayuntamiento de Villena, en ausencia de respuesta por parte de la Consellería, actúe periódicamente en la limpieza del entorno del Cabezo de las Cuevas."

Abierto el turno de intervenciones, D. Francisco Abellán Candela, expone, esta propuesta que habla sobre el mantenimiento del entorno de las Cuevas y los Hornos de Yeso, como bien dice el cuerpo de la moción, no es la primera vez que viene a este Pleno. La primera vez fue a propuesta del Partido Socialista, fue en enero del 2016, donde quedó rechazada por el entonces Gobierno Verde porque en el pedimento primero decía, acometer en el menor tiempo posible las labores de puesta en valor del Paraje Cabezo de la Cueva y de los Hornos de Yeso. Y segundo, en el segundo pedimento que, si la respuesta no era inmediata por parte de Consellería, solicitáramos que el Ayuntamiento actuara de manera subsidiaria y posteriormente reclamara el gasto a Consellería. Entendiendo que el Gobierno Verde, que debería de eliminarse la referencia de inmediatez y que habrá que esperar a la respuesta de Consellería. Esto supuso que esa propuesta no prosperara y la moción se quedara sin actuar en los Hornos de Yeso y en el entorno del Cabezo de la Cueva.



La segunda vez que viene al Pleno también viene a propuesta del Partido Socialista, esta vez en octubre del 2018. Es decir, dos años y nueve meses después, es decir, que habíamos pasado dos años y nueve meses sin actuar en ese entorno. En esta ocasión los pedimentos eran prácticamente los mismos. Lo único nuevo era pedir un informe a los técnicos sobre la situación de los hornos y del paraje. Lo demás era prácticamente igual, que era solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que tomara medidas para acometer la recuperación y puesta en valor y que el Ayuntamiento, si este no actuara, lo hiciera subsidiariamente. Esta vez sí que se aprobó por unanimidad, claro está, ya que, en ese mismo momento, en ese mismo Pleno, nos enterábamos que el 18 de marzo del 2016 se manda la carta para instar a que fuera declarado Bien de Relevancia Local.

El 19 de mayo de ese mismo año aparece el inspector del Servicio Territorial de la Consejería de Cultura y el 12 de julio, casualmente, del 2016, este bien patrimonial estaba declarado como Bien de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local. Aun así, se intenta desvirtuar la moción y que solo se apruebe el tercer pedimento, eliminando que los técnicos hicieran un informe del estado de los mismos y que, según el resultado de los mismos, se pidiera a Consellería que tomara las medidas para acometer las labores de recuperación y puesta en valor.

Sigue diciendo, el Sr. Abellán Candela, que al final se aprueban los tres pedimentos, como era, hacer un informe por los técnicos municipales, solicitar a la Consellería que se acometiera la recuperación de los hornos y su entorno y a su vez, que el Ayuntamiento actuaría subsidiariamente en caso de que la Consellería no lo hiciera. De todo aquello que se aprobó, de ese acuerdo que se tomó en el 2018, hace un año, tan solo se ha actuado desbrozando por parte de la Brigada de Medio Ambiente. Eso está contrastado y lo podemos contrastar, lo hemos contrastado esta mañana. Es decir, un acuerdo que se toma en este Pleno, tan solo la única actuación que se hace es un desbroce, es decir, que no se hizo prácticamente nada o por lo menos nada sabemos.

Hoy el Partido Popular trae a Pleno una moción parecida a la de hace un año, con el firme propósito de que este entorno tenga más suerte. Ya que este... ya ha pasado prácticamente un año y no se ha actuado para nada. Nuestro patrimonio está peor, porque si ha pasado un año y no se ha actuado, el entorno está peor y el horno, los hornos de yeso siguen estando un año más, un año más viejos, un año peor. Con lo que quiere decirse que en peor estado.

La titularidad podrá ser de Consellería, pero no hay que olvidar que es nuestro patrimonio, que está en nuestro término municipal y por tanto es nuestro deber conservarlo. Sabiendo que se necesita un mantenimiento periódico, no una



vez al año y nos olvidamos. Independientemente de que a quién le corresponda, lo mismo da que sea Consellería o sea del Ayuntamiento, está como estaba, como he dicho anteriormente, está en nuestro término municipal, donde de alguna manera estamos intentando ofertarlo como un bien patrimonial. Es por ello, que lo volvemos a solicitar, después de un año de haberse aprobado y sin saber cómo están ahora, que los técnicos municipales hagan un informe del estado de cómo está, tanto los Hornos de Yeso y el entorno del Cabezo de las Cuevas, para que al mismo tiempo se realice, y una vez realizado ese informe, se remita a Consellería, que se supone que es el titular de este bien, para que tome medidas para las labores de recuperación de los hornos y al mismo tiempo del entorno. Y, por supuesto, que el Ayuntamiento, si Consellería no lo hace, mientras tanto, que el ayuntamiento subsidiariamente así lo haga.

Lo que se pretende con esta moción, por tercera vez, es que no quede con meras intenciones y que no vaya a engrosar acuerdos de este Pleno, que se toman y que al final no se actúa. De alguna manera, lo que pretende el Partido Popular es, ponemos otra vez esto, después de un año de haberse aprobado, porque es patrimonio y el patrimonio tenemos la obligación de mantenerlo y lo que sí que va a ser y va a hacer el Partido Popular a partir de ahora, es velar para que de alguna manera esto, si se toma el acuerdo, o ustedes lo aprueban, la propuesta del Partido Popular, velar para que verdaderamente se actúe, no se quede en un cajón y que no se actúe.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, dice, a continuación, bueno, esto nosotros estamos a favor, por supuesto, de la moción, para lo que es proteger y actuar dentro de nuestro patrimonio y cuidarlo. Pero esto constata una vez más, que por muchos acuerdos plenarios que tomemos aquí, si luego no se trabaja... ni se mantienen las cosas, ni se cuidan, perdemos patrimonio, perdemos colegios y perdemos de todo. Entonces, los acuerdos que aquí adoptemos todos, como bien dice el Partido Popular, hay que cumplirlos y hay que trabajar en ellos. Así que, aquí estaremos también pues para fiscalizar el que todo eso se cumpla.

D^a Elena Benítez Tomás, Concejala de Cultura, toma la palabra y dice, sí, se ha pedido esta mañana un informe, este sí que era el que no me había llegado, este sí. Se ha pedido un informe esta mañana, se remitirá a Consellería y se actuará teniendo en cuenta que, como bien han dicho, son terrenos de la Consellería, se actuará en la medida de lo posible y con la mayor celeridad.

Por último, D. Francisco Iniesta López, Concejal de Medio Ambiente, interviene, simplemente, para comentar lo mismo que ha comentado su compañera Elena. Se ha dado traslado a, al departamento, en este caso a la



Concejalía de Medio Ambiente para que se pongan manos a la obra en la realización de los informes y se sigan los pasos un poco, que vienen recogidos en la moción, por lo que vamos a apoyarla.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que se realice un informe por parte de los técnicos de Cultura y Medio Ambiente de cómo están actualmente los Hornos del Yeso y el entorno del Cabezo de las Cuevas.

Segundo.- Que una vez realizado el mismo, se remita a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, para que tomen medidas para acometer las labores de recuperación de los Hornos y la limpieza periódica del entorno del Cabezo de las Cuevas.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Villena, en ausencia de respuesta por parte de la Consellería, actúe periódicamente en la limpieza del entorno del Cabezo de las Cuevas.

14.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el mal estado de las fuentes en parques y jardines.

6062_14_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, en relación a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre realización de un inventario de las fuentes y surtidores en los parques y jardines de la ciudad, reparando aquellos que se encuentren en mal estado, con un mantenimiento periódico, dictaminándose favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que se realice un inventario de todas las fuentes y surtidores de agua que estén en mal estado en los parques y jardines de la ciudad.

Segundo.- Que se reparen todas las fuentes y surtidores de agua que estén en mal estado.



Tercero.- Que se realice periódicamente un mantenimiento de las fuentes y surtidores de agua en nuestros parques y jardines, con el fin de mantener los mismos en perfecto estado.

Seguidamente, se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"Es algo primordial en todas las ciudades y pueblos, que los ayuntamientos sientan la necesidad de conservar y mantener las infraestructuras y servicios que ponen a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

Dentro de las infraestructuras que tiene nuestra ciudad se encuentran nuestros parques y jardines, y en ellos están las fuentes y surtidores de agua, que cumplen una necesidad básica como es abastecer de agua a las personas, niños o adultos. La necesidad de tener fuentes o surtidores para beber agua, en nuestros parques y jardines, no es ningún capricho o algo estético que queda bonito y adorna estos espacios. Esto es una necesidad, ya que estar hidratado es vital, particularmente para las personas de riesgo como infancia, mayores o enfermos. En nuestra ciudad conviven grupos de edades con necesidades y usos distintos. También turistas recorriendo nuestras calles, personas practicando deporte y niños jugando en nuestros parques, por ello la necesidad de mantener un servicio de calidad.

Haciendo un recorrido por nuestros parques y jardines hemos podido observar que tenemos un número importante de fuentes o surtidores de agua que están en mal estado o sin grifo, lo que supone no cubrir las necesidades para las que fueron instaladas, estando fuera de servicio, seguramente, por no existir un mantenimiento adecuado.

El mantenimiento de gran parte del mobiliario urbano debe ser un asunto de necesidad. Son muchos los ciudadanos que demandan, mediante escritos o bien abordando a los propios concejales, la necesidad de que nuestras fuentes o surtidores de agua tenga un mantenimiento adecuado y funcionen correctamente.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.– Que se realice un inventario de todas fuentes y surtidores de agua que existen en los parques y jardines de la ciudad.

SEGUNDO.– Que se reparen todas las fuentes y surtidores de agua que estén en mal estado.

TERCERO.– Que se realice periódicamente un mantenimiento de las fuentes y surtidores de agua de nuestros parques y jardines, con el fin de mantener los mismos en perfecto estado."

Abierto el turno de intervenciones, abre el turno el Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, y manifiesta que, se ha hablado mucho durante los últimos años del mal estado de los parques y jardines de nuestra ciudad. Pero pese a ello, pese a las numerosas quejas y propuestas que se ha hecho para solicitar su mejora, de estos espacios verdes, no se ha prestado atención al estado de las fuentes de los mismos. Íbamos a hacer esta propuesta a principio de verano, especialmente por la cantidad de personas que nos visitan, especialmente por los conciertos, que pasean durante las mañanas y a medio día por nuestra ciudad, y viendo la falta de funcionamiento, el mal estado en muchos casos de la práctica totalidad de las fuentes que hay en nuestra ciudad, pero entendíamos que no iba a dar tiempo material para solucionar este problema y, por lo tanto, hemos decidido esperarnos hasta ahora, a final del verano, que hay tiempo suficiente hasta que llegue la primavera o el verano del año que viene, para ir poco a poco en la medida de las posibilidades del ayuntamiento, de ir subsanando el mal estado de estas instalaciones.

Tenemos un material fotográfico de todas las fuentes que hemos apreciado que bien no funcionan o bien están directamente algunas casi en un estado ruinoso, tampoco es necesario mostrarlas todas ahora. Si el concejal competente de esta materia lo solicita, pues se las facilitamos sin ningún tipo de problemas. No sé hasta qué punto es necesario tampoco crear nuevas partidas presupuestarias, entiendo que quizá en alguna de parques y jardines o de conservación y mantenimiento podría entrar, pero bueno, como en cualquier caso ha dicho el Portavoz de la Junta de Gobierno recientemente, que en unas dos semanas habrá un borrador de presupuesto, pues entiendo que esa partida se podría incluir en el presupuesto para el año 2020.



Simplemente y cierro ya la intervención, es un tema simple y creo que no merece tampoco mayor debate, sí indicar que no es un capricho de un partido político en oposición, es una necesidad y creo que estaremos de acuerdo todas las personas aquí presentes en que esto es un asunto que no debería traerse a Pleno porque no se debería llegar a esta situación y a este mal estado, con un asunto y con unas instalaciones tan básicas y necesarias en nuestra ciudad.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, dice, a continuación, sí, el objeto de esta moción lo vamos a votar favorablemente, puesto que es cierto, es una necesidad más de las que tiene nuestro municipio y dentro de Parques y Jardines, en la misma comisión, nuestro grupo preguntó, ¿se incluyen dentro de este inventario de fuentes y parques y jardines el Colegio Príncipe y Celada? Puesto que se utiliza y está abierto como parque público, además de utilizarlo la Fundación Deportiva Municipal para hacer actividades deportivas. ¿O el mantenimiento, a obras como mantenimiento del ayuntamiento? ¿O a Consellería dentro del Plan Edificant? Me gustaría que me lo aclarasen y saber, quién se va a ocupar de las fuentes y de los parques públicos del Colegio Príncipe y Celada.

D^a Paula García Sánchez, Concejala de Parques y Jardines, explica, bueno, como es lógico, vamos a votar a favor esta propuesta del Partido Popular. Esto ya se ha traído aquí en alguna ocasión, sí que es cierto que el trabajo está prácticamente terminado a falta de un proyecto para poder empezar con las obras. No dependemos de una aprobación de presupuesto para poder hacer estas actuaciones, sí que es cierto que no tenemos fontanero en este momento, se va a hacer externamente y solamente nos falta un último trámite. Los más interesados en que las fuentes funcionen somos nosotros, precisamente desde esta Concejalía.

Sí que es cierto que el mantenimiento de todas las fuentes depende del ayuntamiento, tanto de colegios como de las zonas de parques y jardines. Se van a hacer las reparaciones. Lo que no se pueden hacer en este momento son inversiones que lo tendremos en cuenta de cara al presupuesto que viene, pero las reparaciones, ya está a falta de un pequeño proyecto para que se empiece a ejecutar esas reparaciones por parte de una empresa externa.



D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice, simplemente añadir, dar las gracias a la portavoz de Ciudadanos que me ha recordado que se me había olvidado una cosa. Esta moción solicita textualmente que se mejore el estado de las fuentes de los parques y jardines de Villena, pero como tal, hay que entender todas las que sean competencia del ayuntamiento, vía verde y pedanías, y si entran dentro de, la de los colegios también. Simplemente es una solicitud de que se solucione este problema y entiendo que, desde la Concejalía competente, pues lo, ampliarán el objeto a todas las fuentes sobre las que el Ayuntamiento tenga la competencia de actuar.

D^a Paula García Sánchez, interviene para añadir una cosa sola que se le había olvidado y dice el inventario lo tenemos hecho porque precisamente se ha hecho...

El Sr. Alcalde interrumpe a la Sra. García Sánchez, porque ahora tiene el turno de palabra el Grupo Ciudadanos.

D.^a M.^a Carmen Martínez Clemor, dice que si quiere, que hable D^a Paula García, a lo que el Sr. Alcalde pregunta, pero ¿renuncia al turno de palabra Ciudadanos?, respondiendo la Sra. Martínez Clemor, que no, que ella no renuncia, pero que deja que hable la Sra. García Sánchez si quiere aclarar algo, que no tiene ningún problema, no le importa esperar.

El Sr. Alcalde dice que hay que respetar el turno de palabra y concede la palabra a la Portavoz del Grupo Ciudadanos.

D.^a M.^a Carmen Martínez Clemor, comienza su intervención diciendo, no sé, pero creo, he entendido que ya tenemos fontanero en el ayuntamiento, ¿no? Con el Plan Empuju o Ecuju, ¿ya lo tenemos? ¿Vale? Y luego, por otro lado, ¿qué proyecto se necesita para reparar las fuentes? No lo entiendo, un proyecto, repararlas y otra cosa más, limpiarlas.

A continuación, interviene D^a Paula García Sánchez, y pide perdón por el turno de antes. En primer lugar, contesta a Miguel Ángel Salguero que, una cosa que le quería le quería decir, que sí que tenemos ese inventario hecho de fuentes



porque teníamos que saber qué fuentes estaban mal para poder actuar sobre ellas y sí que tenemos el inventario.

En segundo lugar, a la Sra. Martínez Clemor, sí que ha venido un Plan, con el Plan de empleo último que ha entrado en el Ayuntamiento, un fontanero, un auxiliar de fontanería, entonces, se pueden hacer ciertos trabajos, pero esto ya estaba encargado de antes. El proyecto que necesita es que, para hacer una reparación no solamente vas y se arregla el grifo o se cambia un grifo. Hay algunas zonas que se tiene que hacer una canalización, un cambio de conducción de agua y entonces sí que se necesita por el ingeniero municipal, un proyecto para decir qué fuentes lleva un sistema de apertura de zanja y demás y qué otras fuentes no lo necesitan y eso se necesita que el técnico de obras públicas realice ese proyecto. Entonces, esperemos que en breve esté todo solucionado.

La Sra. Martínez Clemor, replica, vamos lo que ha hecho toda la vida un fontanero sin ser ingeniero técnico.

El Sr. Alcalde, para cerrar las intervenciones, dice, bueno, lo que sí que le gustaría añadir, antes de proceder a la votación es que la Concejala está sobre este tema desde hace mucho tiempo, el proceso de contratación ahora es mucho más complicado. Al no tener un fontanero en el ayuntamiento esto dificulta el poder resolver o atender con celeridad las reparaciones que se tienen que hacer y espero que en breve esté resuelto lo antes posible. Sí que es cierto que hace falta un proyecto, si no ya se habría adjudicado porque hay partida presupuestaria, creo que está el RC hecho, o sea, está todo el expediente hecho a falta de ese informe.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que se realice un inventario de todas las fuentes y surtidores de agua que estén en mal estado en los parques y jardines de la ciudad.

Segundo.- Que se reparen todas las fuentes y surtidores de agua que estén en mal estado.



Tercero.- Que se realice periódicamente un mantenimiento de las fuentes y surtidores de agua en nuestros parques y jardines, con el fin de mantener los mismos en perfecto estado.

15.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre prioridad y agilidad en la tramitación del nuevo Plan General.

5060_15_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, en relación a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, para que el Ayuntamiento priorice y agilice la redacción del nuevo Plan General, dictaminándose favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Que el M. I. Ayuntamiento de Villena priorice, agilice, destine los máximos esfuerzos posibles y desbloquee el procedimiento de licitación para la redacción del nuevo Plan General.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En las pasadas elecciones, desde el Partido Popular, nos comprometimos a trabajar para transformar nuestro modelo de ciudad, desde una perspectiva urbanística respetuosa con el medio ambiente, teniendo en cuenta la accesibilidad y sostenibilidad. La herramienta para lograrlo, debe ser un nuevo Plan General. El Plan General es el instrumento básico y fundamental de planificación o planeamiento integral del territorio del municipio.

El Plan General tiene como objeto principal la clasificación de la totalidad del suelo incluido en su ámbito y la determinación del modelo la definición de la estructura general, que se haya de adoptar para la ordenación urbanística del término.

Nuestro futuro Plan General no debe ser solo una respuesta técnica al



desarrollo urbanístico de la ciudad. Debe ser un modelo territorial que defina cómo queremos que sea nuestro casco urbano, nuestros espacios naturales, nuestro medio ambiente e infraestructuras, nuestro desarrollo económico, industrial, comercial, agrícola.

En definitiva, debe ser la respuesta a una pregunta: ¿Cómo queremos que sea Villena en los próximos 25 años?

Debemos trabajar para conseguir que ese Plan General sea una realidad. Sin esa herramienta no podremos ampliar nuevas zonas industriales, ni crear nuevos espacios naturales, zonas verdes, áreas de recreo, instalaciones deportivas, reordenar las zonas naturales. etc.

Un ejemplo muy concreto y sencillo, pero que ilustra muy bien la necesaria actualización del Plan General es la de la ampliación del Polideportivo Municipal. En la pasada legislatura se pagó, con más de 15.000 euros, la realización de un plan de instalaciones deportivas que indicase cómo solucionar el problema existente con la falta de estas instalaciones y con su mal estado. Una de las actuaciones que contemplaba ese plan era la creación de una pista de atletismo en la parte de atrás del Polideportivo, un terreno que, en primer lugar no es del Ayuntamiento y, en segundo lugar, no está calificado como de equipamiento deportivo. Por lo que para poder realizar esa actuación, es imprescindible y obligatoria la actualización del Plan General.

En la pasada legislatura, se prepararon los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas para la licitación de la redacción del nuevo Plan General; sin embargo, dicha licitación quedó desierta. Cuanto más tardemos en iniciarlo, más se tardará en que se haga realidad. Se trata de un proceso que trasciende legislatura dada su complejidad y duración.

Desde entonces, en lugar de retomar el tema, y pese a que el Pleno, en el último tramo de la legislatura, adoptó el acuerdo de volver a licitarlo, no se ha avanzado en ello.

En base a todo lo anteriormente expuesto, entendemos que es prioritario e indispensable que el Ayuntamiento destine los máximos esfuerzos posibles a tal



fin y desbloquee el procedimiento de licitación de la redacción del nuevo Plan General.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que el M. I. Ayuntamiento de Villena priorice, agilice, destine los máximos esfuerzos posibles y desbloquee el procedimiento de licitación para la redacción del nuevo Plan General.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, manifiesta, bien, éste es otro asunto o, otro tema de vital importancia para el desarrollo de nuestra ciudad, pero que, como decía con anterioridad, tampoco debería haber venido al Pleno de hoy, porque bueno, habría sido deseo, entiendo, de toda la Corporación municipal que a finales de la anterior legislatura se hubiese podido continuar con los trámites que se habían iniciado, que no se hubiese quedado desierta la licitación y que el proceso estuviese en marcha, pero bueno, la realidad es la que es, y la realidad es que, pese a que se nos indicó por parte de Catalina Hernández, la anterior Concejala de Urbanismo, que los trámites para volver a sacar a licitación este Plan General estaban muy avanzados. Hablo del mes, abril, mayo, cuando nos lo diría. Los trámites estaban muy avanzados, habían detectado los posibles errores en los que había derivado el que no se hubiesen presentado empresas al proceso de licitación de la redacción de este Plan y que, se iba a intentar sacar a licitación de nuevo antes del periodo electoral de las elecciones municipales para que el proceso no se viese paralizado de nuevo e intentar así ganar unos meses.

La realidad como decía es que, pese a que ese trabajo que ya se había realizado por parte de la anterior Concejala de Urbanismo, o que así manifestaba y así creo, pues desde que hubo un cambio en esa Concejalía no se ha, no digo que no se haya trabajado, sino que, no se ha avanzado, no se han publicado esos pliegos para la licitación de este Plan.

Sigue diciendo el Sr. Salguero Barceló, para nosotros es algo de vital importancia y entiendo que no solo para nosotros, sino para todos los partidos políticos que así lo manifestaban en campaña y entiendo, que no ha habido



cambio de opinión desde la campaña electoral a ahora ha pasado muy poco tiempo. Y espero que no hagamos como la Vicepresidenta del Gobierno respecto al Presidente en aquello de que, bueno, que antes de mayo era Pedro Sánchez candidato a la Presidencia y ahora ya era el Presidente que era otra persona. Entiendo que seguimos siendo los mismos y seguimos pensando que el Plan General sigue siendo importante para el desarrollo de nuestra ciudad. Y digo esto porque en la Comisión, cuando la portavoz en esta comisión, María José Hernández, la portavoz del Partido Popular presentó esta moción, por parte del equipo de gobierno se le decía que había que estudiar bien las necesidades que existen para determinar con claridad las prioridades que deben establecerse y, como bien le contestó mi compañera, al Partido Popular este asunto debe considerarse de vital importancia y de urgencia para nuestra ciudad, para el desarrollo y crecimiento económico de la misma y para facilitar que más empresas puedan venir a nuestra ciudad y para solucionar otra serie de problemas que enfrenta a nuestra ciudad.

Y ponemos en la exposición de motivos de esta moción, ponemos un ejemplo muy concreto, muy claro y muy sencillo, pero que ilustra muy bien y que ayuda a entender la necesaria actualización de este Plan, y es que, en la pasada legislatura se realizó un Plan de Instalaciones Deportivas que iba a indicar cuáles eran las soluciones que debían darse a los problemas de la falta de instalaciones deportivas en nuestra ciudad. Y una de las actuaciones que contemplaba y que proponía ese plan, si no recuerdo mal, además la ponía como una de las actuaciones a realizar a corto plazo era la creación de una pista de atletismo en la parte trasera del polideportivo. Un terreno que, en primer lugar, no es municipal y, en segundo lugar, no está calificado como de equipamiento deportivo por el Plan General. Por lo tanto, para poder realizar esa actualización habría que modificar y actualizar el Plan General. Y éste, es un ejemplo concreto, pero como éste hay muchos, no solo de índole deportiva, pero sí especialmente en materia industrial.

El anterior plan de finales de la década de los ochenta proyectó una ciudad que, con el transcurso de los años se ha visto que pensaba que iba a haber más suelo residencial del que realmente se ha utilizado y que no proyectó la necesaria o el necesario suelo industrial que Villena ha necesitado durante estos años y la realidad es que, se ha quedado pequeño y ahora hay que plantearse qué Villena queremos, entiendo para dentro de quince, veinte años. Hubo un acuerdo de todos los partidos políticos hace dos años para licitar el plan y entiendo que



puede volver a haberlo. No ponemos plazo, íbamos a pedir la creación de una Comisión de Seguimiento de este plan para intentar agilizarlo, pero como nos iban a decir que no, pues entendemos que irá a la próxima Junta de Portavoces, y eso es simplemente lo que pedimos.

Finaliza su intervención el Portavoz del Partido Popular diciendo, se retiró una partida de 30.000 euros del presupuesto, porque se entendería por parte del equipo de gobierno que no daba tiempo quizá a licitarlo antes de que acabe este año y entiendo se incluirá en el siguiente presupuesto. Pero, pese a ello, sí que hay trabajos que se pueden ir haciendo hasta el momento de la licitación, eso es lo que pedimos aquí, que se agilice, que se desbloquee esta situación y que se le dé la importancia que merece, para intentar, entiendo, que no va a ser posible, pero intentar acabarlo en esta legislatura, como mucho al principio de la siguiente, siendo muy optimistas, obviamente.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dice, bueno, nosotros seguimos siendo los mismos que en la campaña electoral. También apostamos por desbloquear el Plan General de Ordenación Urbana, como hicimos todos, y, bueno, esta moción es una oportunidad para reflejar el compromiso por parte de todos los grupos de desbloquearlo, de una consecución del trabajo que ya se hizo y se paralizó, porque esto no va a salir ya, tardará, como bien ha dicho Miguel Ángel, tardarán años, pero qué queremos que sea Villena, ¿no? Entonces, si se desbloquea y empezamos a trabajar, si no se empieza, no se acaba nunca. Entonces, creo que es el momento, cuanto antes, de comprometernos todos en desbloquearlo, para pistas de atletismo, para lo que sea.

D. Javier Martínez González, dice, yo creo que en este tema estamos todos de acuerdo, porque al final, como bien ha indicado Miguel Ángel Salguero en su intervención, pues esto es una cuestión de planificación de la ciudad y de mera necesidad. Ya no estamos hablando de que si el día de mañana queremos hacer una pista deportiva, el suelo hay que recalificarlo, sino que el propio suelo que ya está, las potencias eléctricas que se contemplan, pues son tales que, si ahora mismo quisiéramos enchufar un aire acondicionado industrial, pues ya no se podría cumplir con la... con las potencias que indica el plan para determinados usos.



Sí que es verdad que, como cuando se llegó a ese punto en el que esa licitación quedó desierta, pues se llegó a un pequeño impasse en el cual, pues había que retomar desde un punto anterior para poder ajustarlo y que no se volviera a dar esa licitación desierta y lo que teníamos que hacer era aprender de esas disfunciones o de esos pequeños errores que nos llevaron a que eso no saliese adelante. En ese trabajo de análisis nos encontramos cuando entramos, Entonces, lo que teníamos que hacer era, precisamente, valorar qué íbamos a hacer para poder evitar esas cuestiones y paralelamente a esto, teníamos una serie de necesidades imperiosas de modificaciones puntuales que también al final se come el tiempo de los técnicos que tienen que hacer ambas cosas. Entonces, entendíamos que dado, sin desmerecer esa prioridad del Plan General de Ordenación Urbana, había que atender también esas modificaciones puntuales que irán posiblemente al próximo Pleno, porque tendremos que aprobarlas desde aquí determinadas cuestiones como son la de Ronda Suroeste, etcétera. Sí que entendemos que es una prioridad. Sí que entendemos que esa partida presupuestaria se va a repetir en los presupuestos de 2020 y sí que entendemos que, una vez atendida que, como digo, seguramente sea ya al Pleno de noviembre, esas modificaciones puntuales de cara a contemplar Ronda Suroeste, ya trabajemos en clave de volver a sacar esa licitación, y que, por supuesto, intentemos que no quede desierta y, por fin, seguir avanzando en este proceso que, como decimos, no es una cosa de un año, ni de seis meses, sino que va a alargarse en el tiempo, pero primero había que atender lo que estaba sobre la mesa.

En su segunda intervención, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice, bueno, entiendo que se va a apoyar por todos. Muestro agradecimiento de mi grupo por ello. Simplemente, Javi, precisamente por eso que acabas de referir de las modificaciones puntuales, creo que en el Ayuntamiento se lleva mucho tiempo así, no sé exactamente cuántas se han hecho, creo que más de veinticinco o treinta. Y parece... ¿eh? Sí...

Interviene D. Andrés Martínez Martínez, y dice, pero, al final, el árbol no nos deja ver el bosque, indicándole el Sr. Alcalde que no está en el turno de palabra, por lo que se disculpa el Sr. Martínez Martínez.



Continuando con su intervención, el Sr. Salguero Barceló, sigue diciendo, pero creo que eso, no es la forma de trabajar deseable para un Ayuntamiento y análogamente, traigo el ejemplo de los presupuestos, que, sin falta de un presupuesto actualizado año a año se tiene que ir siempre modificando.

El Portavoz del Grupo del Partido Popular, dice, sí, aplicando parches y realizando modificaciones presupuestarias que se pueden hacer, pero que dificultan, cargan de trabajo a los técnicos y ralentizan todos los procesos y los procedimientos. Entonces, bien que se tenga que sacar adelante el día a día, pero hay que ir un poco más allá porque con ese día a día llevamos ya muchos años en nuestro Ayuntamiento.

Nuevamente, D. Javier Martínez González, para finalizar, dice, puntualizar que estas modificaciones puntuales no son atendiendo a las necesidades del día a día, sino a esa planificación ya a medio plazo que tenemos delante, porque la de Ronda Suroeste estamos hablando de algo que vendrá en el 2020 y 2021, 2022, por eso digo.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que el M. I. Ayuntamiento de Villena priorice, agilice, destine los máximos esfuerzos posibles y desbloquee el procedimiento de licitación para la redacción del nuevo Plan General.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo, a los efectos que proceda.

16.- Propuesta del Concejale de Recursos Humanos sobre modificación de las retribuciones económicas e indemnizaciones a miembros de la Corporación Municipal 2019-2023. (*)

2020_16_1

El Secretario de la Corporación, informa que al tratarse de un asunto no dictaminado en Comisión Informativa, y al amparo del apartado 3º del artículo



82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede ratificar la declaración de urgencia de este asunto para su inclusión en el orden del día de este Pleno.

El Sr. Alcalde indica que defiende la urgencia el Concejal de Hacienda.

D. Juan José Olivares Tomás, toma la palabra para defender la urgencia, y manifiesta, que ésta ha sido una moción, una propuesta víctima de la Administración digital, porque no teníamos claro cómo encauzar el procedimiento, al final llegó tarde a comisión informativa y ha llegado justo a Pleno, pero justo, justo. Tan justo que creo que el informe se emitió ayer, no sé si os ha llegado o..., ¿sí, os lo han trasladado?, vale, me alegro.

En principio la urgencia es porque, por las disposiciones legales lo que anteriormente se aprobaba por decreto que eran los sueldos y el alta de los concejales y todo el tema, pues ahora hay que hacerlo por Pleno, entonces, la urgencia era aprovechar este Pleno ya, regularizar el cambio de concejales entre Victoria y Eva García y aprobar ya, pues nada, que desde el día siguiente a que la toma de posesión, porque fue a las dos de la tarde, si hubiera sido a las ocho de la mañana hubiera sido desde ese mismo día, pase a cobrar su sueldo como concejal de este Ayuntamiento. La urgencia era ésa, para evitar, ya vamos a tener algún problemilla con la Seguridad Social, porque la vamos a dar de alta unos días después, pero, por lo menos que cobre por el trabajo realizado. Ese es el motivo de la urgencia, no esperar a otro Pleno.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de la Propuesta del Concejal de Recursos Humanos sobre modificación de las retribuciones económicas e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, pasándose, a continuación, al estudio y debate de la misma.

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Juan José Olivares Tomás, que transcrita literalmente, dice:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985,



Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las modificaciones introducidas por la Ley 11/1999, de 21 de abril; artículo 13 del Real Decreto 25/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento Orgánico de este ayuntamiento, así como las modificaciones introducidas por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y Ley de Racionalización de la Administración Pública, a la vista de la renuncia como concejal de D^a Victoria Hernández Tomás, y la toma de posesión en su sustitución de D^a Eva García Bautista en el pleno celebrado el pasado 14 de Octubre, que asume las delegaciones conferidas por medio del decreto n.º 1,723/2019, se somete a la aprobación del Pleno municipal la modificación del régimen de asignaciones económicas a percibir por los miembros de esa corporación, de acuerdo con la siguiente distribución:

- D^a Eva M^a García Bautista, recibirá el 100% de sus retribuciones como concejal con dedicación exclusiva y delegación, con efectos desde el 15 de Octubre de 2019, día siguiente a su toma de posesión.

Asimismo, se hace contar que el resto del régimen retributivo de los/as miembros/as de la Corporación se mantiene como quedó aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el día 26 de Septiembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar la Moción de la Alcaldía, anteriormente transcrita, sobre modificación de las retribuciones a miembros de la Corporación,

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, así como a los departamentos municipales de Personal, Intervención y Tesorería."

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Técnico del departamento de Recursos Humanos, D. Rafael Fillols Martí, de 29 de octubre



de 2019, en el que se hace constar lo siguiente:

"PRIMERO.- El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- A tenor de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales van a poder percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos en función de su dedicación a éstos.

La situación de dedicación exclusiva supone la percepción de retribuciones y el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales correspondientes, y no podrán tenerla aquellos corporativos cuyos municipios tengan una población inferior a los 1.000 habitantes.

Estos miembros electivos no pueden percibir asistencias por su concurrencia a los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte (art. 75.3), pero sí tienen derecho a las indemnizaciones que correspondan por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo (desplazamientos, alojamiento, manutención) según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno de la Corporación (art. 75.4).

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley



53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

CUARTO.- El número de corporativos que pueden ostentar su cargo en régimen de dedicación exclusiva se encuentra sujeto a los límites del artículo 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual:

(...)

g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de diez".

QUINTO.- Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios, tal y como así se establece en el artículo 75 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por lo que si acudimos al artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, hablamos de una cuantía máxima de 58.372,36 €.

SEXTO.- En cuanto al procedimiento a seguir para el nombramiento de corporativos en régimen de dedicación exclusiva y la fijación de sus retribuciones, lo podemos resumir en lo siguiente:

1.- El Alcalde propondrá al Pleno los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

2.- El Pleno aprobará la relación de concejales con dedicación exclusiva y fijará las retribuciones que les correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto.

3.- El Acuerdo del Pleno por el que se determinen los concejales con dedicación exclusiva y se fijen sus retribuciones deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación."



No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con la abstención de D^a M^a José Hernández Sanjuán, al no estar presente en el momento de la votación y con voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción de la Alcaldía, anteriormente transcrita, sobre modificación de las retribuciones a miembros de la Corporación, de acuerdo con la siguiente distribución:

- D^a Eva M^a García Bautista, recibirá el 100% de sus retribuciones como concejal con dedicación exclusiva y delegación, con efectos desde el 15 de Octubre de 2019, día siguiente a su toma de posesión.

Asimismo, se hace contar que el resto del régimen retributivo de los/as miembros/as de la Corporación se mantiene como quedó aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el día 26 de Septiembre de 2019.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, así como a los departamentos municipales de Personal, Intervención y Tesorería.

17.- Ruegos y preguntas.

9998_17_1

El Sr. Alcalde dice ahora vamos al punto último del orden del día, ruegos y preguntas. Creo que empieza el Grupo Municipal de Ciudadanos, tiene la palabra.

D^a M^a Gracia Serrano Mollá, formula una pregunta dirigida al Concejal de limpieza de edificios, D. Andrés Martínez Martínez.

¿Se tiene controlado si se cumple el pliego de condiciones de la contratación de limpieza en colegios, con el personal y las horas necesarias?



Responde D. Andrés Martínez Martínez, el seguimiento de este pliego es un seguimiento complejo, porque hay que tener en cuenta que son cincuenta y cinco mil horas o... sí, creo que es de ese orden después de la última modificación. Y sí que, o sea, por centros sí que se tiene una relación y sí que se están inspeccionando y se han pedido últimamente los TC1, las altas de Seguridad Social, etcétera, etcétera. Como digo, es un pliego difícil de seguir y la idea de este concejal en esta labor es de seguir profundizando, en esta labor de control, porque, cuando menos, controlar esa cantidad de tiempo de los trabajadores es compleja, ¿eh?

O sea, quiero decir, lo único que yo siempre he dicho a todos los departamentos que cuando entiendan que no se verifica, o sea, que no se hacen los servicios que se entienden que son mínimos, al final hay una adjudicación de horas por centro, etcétera, etcétera. Entonces, cuando se vea que hay alguna disfunción, pues se me comunique con el fin de poder regularizar con la empresa.

La Sra. Serrano Mollá, dice, bueno pues la información que nos llega por parte de varios colegios es que, no tienen el pliego de condiciones. O sea, no saben, no saben cuántas horas tienen que hacer el personal de limpieza. Que esta limpieza es totalmente insuficiente, tanto por hora o por falta de personal de limpieza. Nosotras mismas hemos podido comprobar in situ que la limpieza es deficiente y que no alcanza el mínimo necesario para mantener estos colegios en óptimas condiciones.

El Sr. Alcalde, dice, con la finalidad de acertar más en la pregunta, ¿se pueden identificar los colegios a los que ustedes han ido?

Responde la Concejala de Ciudadanos, sí, sí, el Colegio Príncipe y Colegio La Celada, pero también, Joaquín María López, también se ha quejado.

D. Andrés Martínez Martínez, dice, hay ahí dos cuestiones, en lo que tú me planteas y es la siguiente. Una cosa, es que se hagan las horas que están contratadas y otra cosa es si con esas horas es suficiente para... quiero decir, es que podríamos estar... Claro, habría que discernir. Yo no tengo ningún inconveniente en que nos sentemos, que veáis las horas que tienen por centro en el pliego, que eso es público, o sea, quiero decir, es un documento público,



porque claro, cuando se contrató...Entonces, el desglose por centro, que es lo...

Replica, la Sra. Serrano Mollá, no, eso lo tenemos y tenemos las horas. Sí, lo tenemos, estaba en el contrato de limpieza. Son los centros los que creo que no lo tienen y no saben.

El Sr. Martínez Martínez, dice, bueno, lo que tenemos que articular es de qué manera controlamos. Lo que no puede tener un pliego cualquier persona y que todo el mundo se sienta con la... No, no, quiero advertir en esto que, lo que tendríamos que ver es, de qué manera se hace el control. Quiero decir, porque lo que no podemos es convertirnos todos mañana en inspectores de un servicio, quiero decir y no es que me... Quiero decir, no tengo ningún inconveniente, Gracia, en que nos sentemos y lo veamos y ya digo, otra cosa es, que el pliego sea insuficiente, eso es otra cuestión.

La Sra. Serrano Mollá, insiste, yo creo que el pliego es insuficiente, por lo que nos comentan los colegios.

El Sr. Alcalde, interviene y dice, bueno, a ver, no entremos en debates, estamos en ruegos y preguntas, si consideran que está suficientemente respondida.

9998_17_2

D^a Gracia Serrano Mollá, formula la siguiente pregunta, también dirigida a Andrés Martínez Martínez, como Concejal de Tráfico.

¿Siguen trabajando en encontrar una solución a la falta de servicios de regulación de tráfico a las catorce horas, a la salida de los centros escolares que tienen jornada continua? ¿Tiene alguna solución?

Responde D. Andrés Martínez Martínez, como comenté en, la última vez que se me demandó el tema, es el periodo de cambio de turno de los colegios y ya dije que habría varias soluciones y una de ellas podría ser el buscar alternativas en cuanto a la no coincidencia en horario de salida. Que eso a su vez



lleva consigo pues una autorización de Consellería, que los colegios se pusieran de acuerdo, eso es una cosa compleja, en ese sentido.

Por eso le digo que, en cuanto a la Policía tenemos el hándicap este que hemos comentado que... o tendríamos que cambiar el horario de la Policía, pero eso no es una cosa que se pueda hacer en veinticuatro horas. Es decir, mañana por decreto en vez de empezar a las, o sea, en vez de terminar los turnos a las dos, que terminen a las tres y trastocamos todo el horario de todas las personas.

La Sra. Serrano Mollá, replica, no, pero, éste es el cuarto año de jornada continua, creo que ya ha habido tiempo para pensar en una solución.

El Sr. Martínez Martínez, dice, bueno, pues se estudiará.

9998_17_3

D^a Gracia Serrano Mollá formula una pregunta a la Concejala D^a Esther Esquembre Bebia.

La pasada Feria de Muestras faltó un importante gremio de la economía de Villena. ¿Por qué no había ningún expositor de artesanía festera? Es un sector importante, ya que varias empresas y autónomos de Villena se dedican a este negocio relacionado con las fiestas, más concretamente con los Moros y Cristianos. Si la feria es de muestras, sorprende un poco que estas empresas no estén representadas.

Responde D^a Esther Esquembre Bebia, bueno, en primer lugar, éste es el primer año que lo ha llevado la Concejalía de Desarrollo Económico, ¿vale? Que yo recuerde, en la Feria de Muestras nunca han estado como expositores. Hubo una vez que coincidió la feria de Artefiesta como tal, junto con la Feria de Muestras, pero separándolas con dos motivos aparte, pero, los propios, ahí, yo ahí no estaba, ¿eh?

Pero creo, por lo que me trasladaron los propios, el propio sector, no quería que fuera que coincidieran, vieron que era mejor otro formato y lo único que hacíamos es, dentro del stand que tenía el propio Gabinete de Desarrollo Económico en su momento, que por ser el técnico de dentro del gabinete el que



lo hacía, tenía como una especie de privilegio, teníamos el gabinete, de tener nuestro propio espacio.

Cedíamos parte de nuestro espacio a que se expusieran algunos trajes para que estuvieran en ese sentido. Sí que hace un par de años decidimos que ese espacio que era propio del gabinete, dar cabida a otras dinámicas diferentes que estuvieran más enfocadas a la propia dinamización nueva e innovadora que necesita la ciudad, como era, por ejemplo, todo un espacio para emprendedores que se hizo como una iniciativa.

Otro año fue un espacio para el fomento de empleo y promocionar a la mesa de formación y empleo, y este año lo aplicamos ese espacio a mostrar todo el trabajo que se estaba desarrollando a través del Aula Innova que lo que hace es ofrecer a la ciudad unos recursos de formación telemática, principalmente, porque habíamos detectado que estaba siendo, a pesar del gran éxito que tiene, un gran desconocido.

El sector, el por qué, ellos mismos no quieren entrar o no han entrado dentro de la individualidad como cualquier otra promoción se lo debes explicar..., lo deberían preguntar a ellos, porque nosotros nunca hemos tenido ningún problema en que ellos quisieran estar como cualquier otro sector empresarial. Pero, como colectivo prefieren estar en otro tipo de ferias, como a lo mejor es la Expofiesta en Alicante.

La Sra. Serrano Mollá, dice, a mí me ha llegado, o sea, que tenemos información de que no, de que no es por eso. No es, antiguamente cuando se denominaba Feria del Campo sí que tenían, creo recordar, que tenían una carpa donde exponían ellos, varias empresas.

La Sra. Esquembre Bebia, responde, yo no sé lo que pasó hace diez o quince años, no te puedo decir. Lo que, cuando yo tenía vínculo con ellos era porque hacían coincidir por una cuestión de utilizar y mejorar la asistencia, coincidir dos espacios diferentes, pero no fue lo que ellos planteaban.

En ningún momento han venido, ni han mostrado ningún interés. La primera noticia, incluso cuando he estado, que ellos se hubiesen mostrado interés de estar en la Feria de Muestras, o sea, que en ningún momento ha habido esa situación, de verdad, o sea, no sé...



Sigue diciendo la Sra. Serrano Mollá, pues yo creo que, como usted bien dijo en una rueda de prensa, esta feria es el mejor escaparate, pues creo que debería hacer desde su concejalía un esfuerzo para que estas empresas también tengan ganas de tener una exposición para que se vea realmente toda la capacidad que tiene Villena.

Nuevamente, D^a Esther Esquembre, dice, sí, pero lo que pasa que confunde. Eso es una Feria de Muestras, es con un objetivo muy concreto y con unos servicios y unos productos y un cliente. El cliente que tiene la feria de muestras, principalmente, no es un cliente para el sector de artesanía festera, no lo es, o porque no lo es, ése es un sector muy especializado y no es el consumidor, consumidora que pretende la feria de muestras. Por eso no están tampoco ni en la comisión de expositores, ellos lo que requieren, de hecho, se está trabajando con ellos con un proyecto con la Agencia Valenciana de Innovación.

Se va a hacer ahora, por ejemplo, dentro de la planificación que ya lo diremos en prensa, en la agenda Concreto, están ahora, hay una exposición permanente en Valencia, en la exposición del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana. Y hemos conseguido que exista justo con el traje de la Bellea del Foc, de Valencia, un traje de Villena, o sea, está siendo el masculino, o sea, está como referente en toda la Comunidad Valenciana.

Tenemos ya prevista una exposición en Villena con los trajes que se están haciendo de manera de innovación y también, una serie de actividades en otros, con otros canales y en otras plataformas como en Madrid, con determinados sectores que pueden ser o bien difusores o bien nichos y nuevos nichos de mercado para ellos.

Es igual que si me dijeras que tienen que estar también en la Feria de Muestras las grandes empresas de calzado, necesitan su espacio. De hecho, estamos trabajando, que tengan unos espacios en ferias comerciales específicas, no vale todo, o sea, no podemos meter todo en el mismo sitio. Pero bueno, si ellos de pronto detectaran que es una necesidad, yo creo que hubiesen venido al gabinete a preguntarlo, pero si no, si no estamos trabajando, vuelvo a decir, estamos trabajando en este momento con cinco empresas del sector de la artesanía festera, con teléfonos, haciendo constantemente y no es algo que nos hayan demandado.



9998_17_4

D^a Gracia Serrano Mollá formula una nueva pregunta dirigida al Concejal de Movilidad y Accesibilidad, D. Francisco Iniesta López.

¿En qué condiciones se encuentra la concesión del servicio de autobús urbano?

Responde D. Francisco Iniesta López, como hemos comentado en anteriores plenos, que ya ha salido el tema, al principio del verano, la concesión prácticamente estaba, o sea, lo que era el pliego, estaba prácticamente todo preparado para su aprobación, faltaba un informe de fiscalización, de Intervención y es en ese momento, en el momento este actual, en el que está.

Hablando esta mañana también con Intervención, sigue estando ahí, hay pequeñas, pequeños detalles que hay que sentarse y hay que verlos, pero, saben de la urgencia y todos lo sabemos y ése ha sido un poco el compromiso de que se apruebe cuanto antes y se pueda llevar cuanto antes, pero todavía está con esos pequeños flecos sin resolver el pliego, pero vamos, estamos ahí...

De nuevo la Sra. Serrano Mollá, dice, pero, entonces, ¿me puede decir, cuántas semanas, meses o años tenemos que seguir esperando o...?

El Sr. Iniesta López, dice, pues no le puedo hablar de tiempo, porque no es una cuestión en eso concreto mío, porque hay que sentarse con la Intervención, con Contratación y ver esas, pequeños...

Finaliza la Sra. Serrano Mollá, diciendo, es que ya son nueve años sin la concesión de este servicio de autobús urbano.

9998_17_5

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, formula una pregunta a la Concejala de Educación, D^a Elena Benítez Tomás.



Desde la implantación de la jornada continua, uno de los requisitos solicitados por las direcciones de los colegios públicos, era que el Ayuntamiento se encargase de un día a la semana de las actividades extraescolares desde las tres y media hasta las cinco.

Este servicio no se está dando en la actualidad. ¿Cuándo van a comenzar a dar este servicio a los colegios? ¿Se informó a los colegios en su momento de que no se iba a prestar este servicio?

D^a Elena Benítez Tomás, responde, por lo que sé es un compromiso de la anterior concejala con los centros educativos para el primer período de la jornada continua, perdón, para el primer período de la jornada continua. Como actualmente no existe presupuesto para ello y no hay partidas específicas para ello, no hay nada programado. Ya he ordenado que se trabaje en un pliego de contratación, para que se ponga en marcha lo antes posible, y el que no hubiese presupuesto aprobado ha afectado mucho en ello. De todas maneras, se está en contacto siempre con los centros y Ana, en concreto, la técnico de Educación, siempre ha informado a los centros.

Replica la Sra. Martínez Clemor, pues lo que nos llega a nosotras es que no, no sabían nada y se encontraron con los niños allí sin nadie. Entonces tuvieron que llamar a los papás para que fueran a recogerlos. Se lo digo a nivel informativo para usted.

Y luego, por otro lado, no entiendo, si no había presupuesto en la anterior legislatura con el compromiso de la anterior concejala, ¿cómo lo hacía? Tendrá que aparecer el presupuesto en alguna partida porque es prorrogado, no es nuevo.

La Concejala de Educación, dice, se hizo a través de una modificación de crédito, puesto que es una información que me están...

Pregunta la Sra. Martínez Clemor, ¿en qué partida? Una modificación de crédito en alguna partida, ¿no?, en qué partida.

D^a Elena Benítez Tomás, dice, no se lo puedo responder ahora mismo, pero se lo puedo consultar.



La Sra. Martínez Clemor, emplaza a la Sra. Benítez y dice, bueno, pues consúltemelo, por favor y me facilita la información. ¿Vale?

El Sr. Alcalde pregunta, ¿se acepta el ruego o...?, a lo que la Concejala de Educación responde, sí, se acepta.

9998_17_6

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, formula una nueva pregunta dirigida a la Concejala de Parques y Jardines, D^a Paula García Sánchez.

El proyecto personal que en el mes de mayo hizo el Sr. Pastor, en el patio del Colegio Príncipe y en el de La Celada, que hizo allí un proyecto de jardín, de huerta, no sabemos si de piscina o de qué, está totalmente abandonado y dejado de la mano de Dios.

También de parque público, que no sabemos si es huerto, si es jardín, como ya he dicho. ¿Qué va a pasar con eso? ¿Se va a terminar ese proyecto personal del Sr. Pastor o no? ¿Se va a utilizar para el uso y disfrute medioambiental de los niños, o se va a utilizar de charco, de charco?

D^a Paula García Sánchez, responde, se va a terminar, se va a acondicionar. El proyecto del Sr. Pastor era nada más y nada menos que la retención de agua, que no hubiera correntías y se perdiera toda esa agua.

Se va a hacer una plantación de las plantas que más o menos se puedan poner en esa zona y en el momento en que se pueda plantar, porque no estamos en época de plantar, y se pueda adecuar esa zona, se va a hacer, y ya estamos en contacto con el colegio, está pendiente la Concejalía de Educación y lo llevamos desde Medio Ambiente para que se termine. Se terminará.

La Sra. Martínez Clemor, dice, pues me alegro, espero verlo pronto.

9998_17_7

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, formula una nueva pregunta a D^a Paula García Sánchez, como Concejala de Cementerio.



¿Cuál es el problema real del cementerio, nos lo puedes explicar? ¿Con el tema de los nichos?

Responde, D^a Paula García Sánchez, sencillamente que se ha atrasado la construcción de los nichos. Precisamente en la última Junta de Gobierno tenía que haber llegado un informe, y está por despacho extraordinario, el último paso para poder empezar ya con la construcción. Se aprobó con un decreto el mismo lunes y ya está en manos de la empresa para que inicie los trabajos de la realización de esos nichos que faltan por construir. Sencillamente lo de siempre, que es un tema farragoso, el contratar y el licitar y el hacer todas las cosas que se tienen que hacer.

9998_17_8

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor formula una nueva pregunta que va dirigida a la Concejala de Turismo, D^a Mercedes Menor Céspedes.

En el Pleno anterior ya le pregunté por la persona que está en la estación del AVE, que está en lo que es la Oficina de Turismo, ¿no?, del AVE. No me ha contestado aún al número de visitantes que utilizan esta oficina, esta persona.

D^a Mercedes Menor Céspedes, dice, perdone, porque se me ha olvidado, pensaba que me iba a decir cuándo vamos a dejar de tener la estación abierta. La estación, no, por supuesto, ¡ojalá que no!

La Sra. Martínez Clemor, apunta, la pantalla táctil.

La Sra. Mercedes Menor Céspedes, dice, sí, la pantalla táctil... y estamos viendo a ver qué tipo de pantalla y de qué partida y cómo. Estamos en ello, pensamos que esa oficina la tendremos abierta hasta final de año, primero del año que viene, porque hay que rescindir contrato y todo.

Replica la Sra. Martínez Clemor, sí, eso está todo estupendo. Yo lo que quiero saber es el número de visitantes que lo utilizan.



La Concejala de Turismo, dice, los datos, se los diré. Como nos vamos viendo, yo sí que le pediría, vamos..., voy a intentar yo acordarme y hacerlo, pero...

Dice la Sra. Martínez Clemor, si no, se lo recuerdo yo.

Sigue diciendo D^a Mercedes Menor, si no, no se preocupe, porque nos vemos todos los días, me lo dice y se lo doy sin problema. Ha sido cosa de que llevamos muchas cosas.

9998_17_9

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, formula una pregunta dirigida a la Concejala de Deportes, D^a M.^a Teresa Gandía Compañ.

La pregunta va en este sentido, la liga local de fútbol no federada se ha cambiado a la pista de patinaje del polideportivo, ¿no? Durante muchos años esta liga que se ha realizado en las pistas de los colegios Príncipe y Celada, nos puede contar para que sepamos, ¿a qué se debe este cambio?

Responde la Sra. Gandía Compañ, pues se debe principalmente a que no hay vestuarios en Príncipe y Celada y hasta que no se haga una actuación. Además, que hay varias pistas en mal estado, en la que se pretende ahora a primeros de 2020, hacer una actuación. Y la solución que teníamos era desplazar la liga local a la pista exterior y a la pista de patinaje, que también está en condiciones para practicar fútbol sala, porque ya se utilizaba en ciertos campeonatos en verano y simplemente había que pintar las líneas de fútbol sala.

D^a M.^a Carmen Martínez, dice, estupendo, ¿la actuación que se va a acometer en el 2020, va dentro del Plan Edificant o en el mantenimiento de colegios municipales?



La Sra. Gandía Compañ, dice, no, eso no entra en el Plan Edificant. Eso es el Ayuntamiento el que tiene que acondicionar las pistas y ver, bueno, en el plan director marca que se construya una pista cubierta, y habrá que adecuarla de vestuarios. Los vestuarios estaban, como sabéis, en el edificio que está en ruina, entonces están vallados.

Al no poder utilizar, al final la solución que hemos encontrado y había disponibilidad en el polideportivo, era concentrar allí la Liga de Fútbol Sala.

La Sra. Martínez Clemor, replica, estupendo, y la persona también que se necesite para tener esas pistas abiertas o el polideportivo, o la pista que vayan a hacer allí y que abra y cierre los vestuarios y todo eso, que en este momento no hay.

La Concejala de Deportes, responde, no, en este momento están los monitores o los propios clubes, abriendo y cerrando las puertas.

Pregunta la Sra. Martínez Clemor, eso es responsabilidad del Ayuntamiento, ¿no?

A lo que responde la Concejala de Deportes, que sí.

9998_17_10

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, formula otra pregunta también para la Concejala de Deportes, que ya se lo pregunté en el anterior Pleno.

¿En qué situación están las subvenciones que se van a dar a los clubs deportivos o que se prometieron a los clubs deportivos? Si las bases ya están hechas, porque dijo que se iban a hacer en octubre y se iban a pagar en diciembre, pero siguen estando exactamente igual los clubs deportivos.

D^a M.^a Teresa Gandía, dice, no, que se iban a intentar, o sea, que se iban a resolver en diciembre y luego el pago, pues ya depende de Intervención. Las bases ya están terminadas por parte de la Concejalía y están en Intervención. Falta el informe de Intervención para poder llevarla próximamente al Consejo de



la Fundación Deportiva y poderlas aprobar.

Se ha retrasado, estamos con la Administración electrónica, y todo el trabajo de la Concejalía ya está hecho, falta el informe de Intervención para poderlas aprobar. Una vez que estén aprobadas, sí que le vamos a dar una celeridad a toda la documentación, para que no pase como otros años, que han estado un mes paradas y sí que antes de finalizar el año, estén resueltas.

La Sra. Martínez Clemor, replica, también, esperamos, porque si para las bases están aún paralizadas en Intervención.

El Sr. Alcalde interviene y dice, a ver, es turno de ruegos y preguntas, no de hacer valoraciones.

9998_17_11

D M.^a Carmen Martínez Clemor, formula la siguiente pregunta de nuevo a la Concejala de Deportes.

¿Cuándo iba a convocar a la Fundación Deportiva Municipal?

Pues en cuanto se tenga el informe de Intervención. Además, aprovecharemos para que, ya están hechos los presupuestos de 2020, para también poder aprobarlos y aprovechar esa misma reunión para aprobar ambas cosas.

¿Y en qué situación se encuentra el Plan de emergencias de las instalaciones deportivas?

Responde D^a M.^a Teresa Gandía Compañ, pues están los arquitectos que estaban contratados en este Plan, que se hizo un contrato menor, están terminándolo de redactar. Y una vez que esté redactado y comprobado, se presentarán a Consellería. Le estamos dando una prioridad, pero no depende de nosotros, depende de estos arquitectos.



9998_17_12

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, formula una pregunta para el Concejal D. Francisco Iniesta López.

¿Nos puede contar qué ha sucedido con la persona contratada para la recogida de basura puerta a puerta en la pedanía de Las Virtudes?

Responde D. Francisco Iniesta López, la persona, bueno, no estaba contratada concretamente para la recogida de basura, sino que era una persona que era un asesoramiento externo y entonces, tenía un contrato menor que ha finalizado. Entonces, ahora se va a seguir todo ese asesoramiento y toda la campaña de recogida puerta a puerta, con el personal que tenemos en el Ayuntamiento.

La Sra. Martínez Clemor, dice, ¿que falta personal?

El Sr. Iniesta López, responde, sí, pero hay personas que van a poder llevar esa labor.

9998_17_13

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, formula una nueva pregunta, dirigida para el Concejal de Eventos, Javier Martínez González.

Parece ser que al final la eliminatoria de la Copa Federación de Tenis de España con Japón, no se va a celebrar en Villena. ¿Es cierta esa noticia? Me he imaginado porque salió en prensa. Lo decimos porque eso, porque toda la información nos llega por la prensa, puesto que desde el Ayuntamiento nadie ha hecho un comunicado oficial.

Responde D. Javier Martínez González, a ver, el comunicado que salió diciendo que no se iba a celebrar aquí, en última instancia, sí que fue desde el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento. Se sacó porque había una noticia que apareció en prensa nacional, de Marca, que al final, pues Marca es un periódico que fruto de su ansia por querer tener la primicia, pues muchas veces dice

Página: 1264



noticias que quizá, pues no son lo más acertadas o no se ajustan al cien por cien a la realidad.

Este evento, pues se ha intentado llevar con la mayor discreción posible, porque no es que hayamos presentado la candidatura únicamente para este evento, sino que lo que se ha hecho ha sido tener contacto con la Federación Española de Tenis, para poner a disposición la Plaza de cara a futuros eventos.

Da la casualidad de que el primer evento en el calendario, que era susceptible de venir a la Plaza, era la Fed Cup, la Copa Davis femenina, como así se le conoce. Y en base a que ése era el primer evento del calendario y entendíamos que era una gran oportunidad al jugar contra una selección como es la de Japón, que está teniendo bastante tirón mediático y ser un evento que iba a ser seguido a nivel internacional, pues entendíamos que había que hacer un esfuerzo y, por ello, buscamos los apoyos para intentar que la candidatura fuera lo más férrea posible.

La muestra de ello es que al final, pues, si no llega a ser porque la capitana entendía que no era el mejor espacio para jugar por el tema de la altitud a la que se encuentra Villena y el tener una pista cubierta, que entendía que esos aspectos favorecían al conjunto japonés, pues hubiésemos sido la sede. En todo momento la relación con la Federación está siendo muy buena y cordial hasta el punto en el que posiblemente entremos en un evento del calendario.

Sí que es verdad que aquí al aparecer en prensa nacional y a la vez se filtraba la noticia, fruto de que, pues la prensa al haber visitado la plaza, pues se encontraron con la... con el comité por allí y levantaron la liebre, por así decirlo, pero que lo que estamos haciendo es precisamente eso, el mantener una relación con la Federación para ofrecer el espacio e intentar albergar eventos de ese calibre.

La Sra. Martínez Clemor, dice, estupendo, ¿a qué otro evento se ha comprometido la Federación Española de Tenis para Villena?

Responde, D. Javier Martínez González, es que no es una cuestión de que se comprometa la Federación Española, porque estamos hablando de que cada evento tiene sus particularidades y hay que hacer un balance de lo que interesa y lo que no. Porque el coste retorno que puede tener un evento como la Fed Cup este año contra Japón, pues a lo mejor el año que viene si te toca contra otra selección que tiene menos tirón mediático o que cae en otra fecha, pues a lo



mejor no es tan interesante.

Porque estamos hablando de que hay que construir una pista situacional en la Plaza y eso lleva una inversión que si sabemos que es un evento que va a llenar la Plaza, como puede ser, en este caso, la Fed Cup contra Japón, pues sí que ese esfuerzo se puede llevar a cabo. Pero, si el evento que nos proponen, pues es de menor índole, a lo mejor esa inversión necesaria no sale a cuenta.

Interesa valorar cada evento de manera pormenorizada, que es a lo que nos hemos comprometido, tanto la Federación con nosotros, como nosotros con ellos, ¿no?, que nos van a incluir en esa agenda de contactos de posibles sedes y entonces, dentro del catálogo de eventos que hay durante el año, pues nos irán ofertando a ver si alguno nos interesa y a ellos les interesa que se quede aquí.

De nuevo la Sra. Martínez Clemor, pregunta, ¿había sido solicitada y aprobada alguna ayuda por parte del Ayuntamiento, a Diputación o la Consellería para el presupuesto de este evento? ¿Y si se puede asegurar en el futuro para otro?

Responde, el Sr. Martínez González, a ver, como te digo, cada evento de manera pormenorizada tiene sus particularidades. Sí que tuvimos reuniones con Consellería, que nos dijo que en caso de haberse aprobado aquí, pues hubiésemos tenido un apoyo por su parte. También la Fundación Trinidad Alfonso, que es la de Mercadona, que también soporta este tipo de eventos, se había comprometido a colaborar llegado el momento.

Pero, como te digo, el interés que manifiesta Generalitat es en base a, el evento concreto, a lo mejor otro evento, pues tendrá otro tipo de ayuda, mayor o menor.

Interviene el Sr. Alcalde y dice, añadir a eso que el diputado de Deportes esta mañana también me ha trasladado en la misma línea que si hubiera salido el evento, hubiera apostado la diputación por él, aquí en Villena y nos hemos emplazado a que si se da una nueva posibilidad, que contemos con ellos.

D. Javier Martínez, dice, sí, de hecho, hubiese llegado el punto en que de haberse quedado en Villena con los apoyos más o menos buscados, a Villena le hubiese costado entre cero y nada.



Continúa la Sra. Martínez Clemor, diciendo, bien, entonces es solo un aspecto deportivo y no tiene nada que ver, como se ha comentado también que por el tema de las plazas hoteleras.

Dice el Sr. Martínez González, no, eso no. No hay ningún tipo de problema.

Sigue en su turno de pregunta, la Sra. Martínez Clemor, diciendo, parece ser que eso, que el tema de las plazas hoteleras no ha sido el problema, pero, nos gustaría saber si el proyecto estrella del PSOE en campaña, de la construcción de un hotel en la Plaza Mayor, sigue en marcha en el pacto de gobierno con Los Verdes, del cual, no conocemos detalles. Y de ser así, ¿en qué situación se encuentra dicho proyecto?

D. Javier Martínez González, responde, a día de hoy, es que eso es un proyecto que no solo depende de la voluntad del Gobierno, sino de la iniciativa privada. Entonces, sí que ahora mismo se está trabajando en esa línea, ¿no?, de buscar esos inversores, porque lo que no queremos hacer es, ese trabajo sea en vano. Aquí tiene que ser un poco que sea el contacto con el inversor el que se dé primero, para luego intentar facilitar la construcción. Porque si hacemos las cosas al revés, pasarán cuestiones como la de los pliegos, que quedan luego desiertos en algunos aspectos. Quiero ceder la palabra a Mercedes que explique sobre las cuestión hotelera.

A continuación, D^a Mercedes Menor Céspedes, simplemente decir que desde la Concejalía de Turismo se sigue trabajando en este proyecto también. Ha habido visitas de inversores a nuestra ciudad, han visto tanto la Plaza como algunos de los edificios y estamos pendientes de respuesta, como siempre. También hay que entender que en estos momentos dos de las veces que iban a venir, se han ido atrás, por un tema, no por temas de municipio. Yo creo que cada vez que vienen los inversores ven que sí que es importante sino más bien por temas de, cómo están los bancos ahora, que cuesta más que les den los avales. Las dos veces que ha sido, ha sido por tema de avales porque parece ser que ahora es más difícil en esas esferas, cuando hablamos de esa cantidad de dinero, conseguir ese tipo de avales.



Replica D^a M.^a Carmen Martínez, bien, pero vamos, se está trabajando en tener el hotel, los dos socios, estáis de acuerdo en poner el hotel en la Plaza Mayor.

El Sr. Martínez González, dice, y respondiendo a la pregunta inicial, para este tipo de eventos, no suele ser un problema el alojamiento. Porque si, por ejemplo, se aloja... este tipo de evento se celebran en Madrid o en Valencia, por ponerte un ejemplo, el espacio que va a haber que recorrer desde el hotel hasta el lugar donde se celebra el evento, va a ser a lo mejor quince, veinte minutos que en ese, en torno a la redonda, se va. Y al ser un evento en el que no sea de pernoctar, pues tampoco suele ser, es más, un tema logístico de los que vienen con el propio evento que del público, por lo tanto, no son un factor diferencial.

D^a Mercedes Menor Céspedes, dice, solamente por concretar solamente. Se está trabajando para buscar inversores que vengan a generar hoteles aquí.

Dice la Sra. Martínez Clemor y facilitarles las cosas.

Sigue diciendo la Sra. Menor Céspedes, tanto en la Plaza Mayor como en otros espacios, incluso mediando con espacios privados, porque cada hotel o cada inversión, dependiendo de para qué segmento es, busca algo distinto, entonces se trabaja en ése y en otros espacios.

9998_17_14

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, dice, la penúltima pregunta, no sé a quién hacérsela, no sé si al Alcalde, a la que ha estado de Alcaldesa en funciones o al concejal de Contratación.

Me gustaría que nos explicasen qué ha pasado con la contratación del suministro y mantenimiento de impresoras y fotocopiadoras. Porque, ¿por qué el Ayuntamiento ha resuelto por decreto, sin esperar la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales? Porque hay un recurso puesto, donde el tribunal lo ha aceptado y ha dicho que se paralizara eso porque el pliego de condiciones estaba con un requisito que dejaba entrever, que casi,



casi, tenía nombre y apellidos y excluía a otros proveedores, la posibilidad de que se presentasen otros proveedores y sí que ha recomendado al Ayuntamiento o le ha instado a que paralizara el proceso. Pero, en la estancia donde ha estado, como la teniente alcalde, Mercedes Menor como Alcaldesa, ha hecho el consiguiente decreto resolutivo para hacerlo sin esperar la respuesta del tribunal.

El Secretario dice, que no estaba, que estaba de curso. Lo que puedo explicar y lo que yo sé del tema es que, como presentaron un, se presentó un recurso contra el pliego técnico. Ojo, contra el pliego técnico al Tribunal Central de Recursos Contractuales, por cuantía.

Lo que entiendo que se hizo, que yo ahí no estaba, sería paralizar el expediente y no continuar abriendo plicas y abriendo los sobres y comenzando con el procedimiento de contratación, dado que el anuncio de licitación es susceptible de recurso especial, en virtud del artículo 44 de la Ley de Contratos.

La Sra. Martínez Clemor, dice, sí, pero, el tribunal ha dicho que se paralizara y aquí se ha resuelto por decreto sin esperar...

El Secretario pregunta, ¿se ha resuelto o se ha paralizado? No lo sé.

Dice la Sra. Martínez Clemor, no, no, se ha resuelto, lo tengo aquí el decreto. ¿Se lo leo?

El Secretario solicita a la Sra. Martínez Clemor, que le diga el número.

La Sra. Martínez Clemor, dice el número de resolución es 2019001740, indicándole el Secretario que ése es el número de registro.

La Sra. Martínez Clemor, dice, expediente de contratos de suministro. Referencia 2019/153I.

El Secretario dice, sí pero no es el número de Decreto.

La Sra. Martínez Clemor, dice, no pone el número, aquí pone decreto suspensión procedimiento licitación.



El Secretario pregunta ¿Suspensión o de resolución? Si tú resuelves un expediente...

La Sra. Martínez Clemor, aclara, pone suspensión. Está hablando de suspensión. No, no..., que no, que está resuelto. Pero no pone el número, lo llevo en el móvil, lo estoy abriendo, pero vamos, yo le doy los datos mañana.

El Secretario dice, Sentencia aunque se decrete la suspensión, no es un decreto. Se acuerda la suspensión que por lo visto era porque yo...

La Sra. Martínez Clemor, dice, esto es una contestación. Yo creo que no ha habido...

El Secretario dice, esto es una contestación.

La Sra. Martínez Clemor, dice, esto es lo que presenta, les paso toda la información para que lo vean, pero vamos....se la paso a los concejales pertinentes, para que se lo enseñen al Secretario, ¿eh?

El Sr. Alcalde dice, muy bien, así lo aclaramos.

A continuación, D^a Mercedes Menor, dice, como Alcaldesa accidental, decirle que pienso que es suspensión y que solamente hemos seguido los trámites que nos han dicho los técnicos en ese departamento, pero que mañana lo aclaramos y le damos toda la información.

La Sra. Martínez Clemor, insiste, sí, sí, porque creo que no está bien hecho.

D^a Mercedes Menor, dice, bueno, mañana lo vemos con la persona técnica que informó que se tenía que hacer así, porque como usted entenderá no es una decisión política, sino es una decisión de trámite, donde...

Replica la Sra. Martínez Clemor, por eso mismo, porque es que esto se puede bloquear y puede causar un problema muy grave al Ayuntamiento en el funcionamiento del mantenimiento.



La Sra. Menor Céspedes, dice, bien, pues mañana lo vemos con la persona técnica, porque no da lugar, entre usted y yo, no tenemos la información.

9998_17_15

D^a Gracia Serrano Mollá, dice, esto es un ruego al Sr Alcalde.

Para que todos tengamos claro cuándo son los Plenos ordinarios y no los cambiemos por diversos motivos, ruego al Sr. Alcalde nos reunamos todos, o en Junta de Portavoces o como crea conveniente, y miremos las peculiaridades de cada jueves final de mes y establezcamos un calendario de Plenos ordinarios para lo que resta del 2019 y 2020.

El Sr. Alcalde, responde, el calendario de Plenos ordinarios está establecido y aprobado por este Pleno. Lo único es que cuando a petición de algún grupo político o por alguna fecha extraordinaria se tiene que cambiar el Pleno, se propone y se decide entre todos o hasta ahora se ha decidido entre todos. No obstante, quien tiene la capacidad de decidir y convocar, o si no es así que el Secretario me lo corrija, el Pleno y los Plenos extraordinarios, es el Sr Alcalde.

Por lo tanto, cada vez que surja un problema de cualquier tipo que no podemos prever a día de hoy, porque puede surgir, no sé, cualquier cosa dentro de un año, que no pensemos que pueda pasar, unas elecciones generales, por ejemplo, y haya que modificar un Pleno, pues lo que haremos será reunir a la Junta de Portavoces, como hicimos la semana pasada y decidir entre todos e informar en el seno de esa reunión.

Replica la Sra. Serrano Mollá, pero eso es por una fuerza mayor. Ahora estábamos hablando de Halloween.

El Sr. Alcalde, aclara, estábamos hablando que había una petición por cualquier motivo, que no tengo que expresar ahora, de un grupo político, de la posibilidad de cambiar el Pleno y hacerlo extraordinario. Se debatió y se aceptó



en Junta de Portavoces y no hubo ningún voto en contra. Por lo tanto, no se acepta el ruego.

9998_17_16

A continuación, es el turno del Grupo del Partido Popular, María José Hernández tiene la palabra, para realizar las preguntas que considere.

D^a M.^a José Hernández Sanjuán, formula una pregunta para el Concejál Javier Martínez.

Dado que en las últimas noticias ya se ha confirmado, aunque nosotros ya lo adelantamos, que ahí está, se ha perdido la subvención de casi quinientos mil euros para rehabilitación del palacio consistorial. Usted salió en rueda de prensa diciendo que bueno, que se iban a buscar otras vías de financiación. Esto me imagino que claro, conllevará que surjan más retrasos, que esto conlleve que haya más retrasos.

Entonces, mientras tanto, las dependencias municipales están separadas. Y una de ellas, como es donde se encuentra prensa y el resto de grupos políticos, pues no tiene accesibilidad. Ya no solo el dinero que se haya perdido, sino el gasto por esos retrasos que va a conllevar el tener que pagar un alquiler mensualmente durante no sé cuánto tiempo.

Pero, la pregunta era si, ya que estos servicios municipales no tienen accesibilidad como marca la ley y lógicamente, todos los grupos que estamos allí, pues tenemos o afiliados o simpatizantes que nos lo están diciendo, porque no tienen accesibilidad para ir a unas dependencias y poner su queja o trasladarnos sus inquietudes, pues solicitamos o preguntamos, si realmente tienen previsto trasladar esas dependencias a otro sitio que tenga accesibilidad, como tiene que cumplirse en todas las dependencias municipales.

Responde Javier Martínez González, con respecto a lo del Ayuntamiento, igual que dijimos que íbamos a buscar unas vías de financiación alternativa, se tuvo una reunión en Valencia al poco de esa rueda de prensa para intentar buscar esas alternativas. Si bien es cierto que, ante la necesidad imperiosa que tenemos por esa descentralización, vamos a llamarlo así, de los



servicios municipales. Tenemos que actuar, independientemente de que haya una línea de subvención o no, muy posiblemente y digo muy posiblemente, pero al 95%, ya se contemple la parte proporcional de la anualidad de la inversión a realizar en la casa consistorial en el presupuesto en la parte de inversiones.

Dado que es una obra que no se llevará a cabo en un único año por la complejidad que ya tiene, lo que se va a hacer es intentar aguantarla a riñón, por así decirlo, con nuestros propios fondos y en base a las convocatorias que se puedan abrir en un futuro y a presentarlos con la obra iniciada que es como así sabemos que llegamos. Es decir, si una obra que ya está aprobada y licitada, pues la intento incluir en una línea que así la contemple, pues ya no corremos ese riesgo de perderla. Pero, como digo, siempre sabiendo que hay que actuar, independientemente de que haya subvención o no y sabiendo que tenemos una capacidad presupuestaria para contemplarlo.

Respecto al traslado de los grupos municipales, me sorprende porque esto es la primera noticia que me llega, cuando en Junta de Portavoces el otro día, se hablaba incluso de lo contrario, ¿no?, de llevar ahí las comisiones informativas, independientemente de que no hubiese la accesibilidad.

Si eso es una petición que tenga el Partido Popular, pues yo os insto a que presentéis una moción para que así sea y entonces se estudie el traslado de esas dependencias vía mediante el alquiler de otro espacio u otra cuestión. Pero, así, una pregunta y dado que la línea de acción entendía que iba a ser otra, de momento no se contempla.

Si entiendo que, si se plantea mediante una moción, pues podemos estudiar esa posibilidad.

9998_17_17

D^a M.^a José Hernández Sanjuán, formula otra pregunta dirigida a la Concejala de Parques y Jardines, D^a Paula García Sánchez.

En Junta de Gobierno de julio, ya mi compañero, como ya dije en el Pleno de septiembre, le dijo y creo que le enseñó una foto, no si la ha llegado a enseñar, del mal estado que tenían los columpios o, vamos, el columpio que hay en el parque Maestro Manuel Carrascosa. Se dijo que se estaba en ello. En el pasado Pleno, pues se lo volví yo a recordar y me dijo que sí que estaba en ello,



pero que se estaban pidiendo una serie de presupuestos.

Yo me planteo que para un tablero de 0,80 por 0,80 que realmente es lo que urge mucho, aún en el mes de octubre, estamos con ese juego sin arreglar y con el peligro que ocasiona. Porque como ya he dicho en varias ocasiones, no está a pocos centímetros del suelo, está casi a 1,10 o 1,20 del suelo, donde todos los días suben críos para tirarse por el tobogán.

Aquí también la fuente falta, está el grifo roto. No es que haya que hacer un proyecto para pasar canalizaciones de tuberías, simplemente está el grifo roto. No creo que para esto haya que hacer ningún proyecto. Esa obra es relativamente reciente, me refiero el jardín, está bien, no son tuberías de hace muchos años, es cambiar el grifo.

Yo realmente ya no sé si esto es un ruego, una pregunta, casi es un ruego, pero, más que ruego, yo no sé, si ustedes tomaron posesión a mediados de junio, tenemos julio, agosto, septiembre, octubre, cuatro meses y medio, queda aún noviembre, diciembre, o sea, estamos hablando de seis meses y medio.

La excusa siempre es que, como no tenemos presupuestos, como no tenemos presupuestos. Yo, realmente, para estas cosas que se siga diciendo que no hay presupuesto y que para otras cosas sí que, por ejemplo, como hemos visto lo de la Virgen, se hace contratos menores y externos.

No sé cómo para estas cosas, para que se haya tenido agua en una fuente durante todo el verano no se ha podido contratar un fontanero externo. Yo no sé si a ustedes el no tener presupuesto... compensando, realmente a la ciudadanía no le está compensando.

Creo que en seis meses y medio hubiera sido suficiente poderse, todo el mundo, sobre todo vosotros, que sé que a la hora de trabajar es muy difícil sin presupuesto, haberse podido beneficiar de haber hecho unos presupuestos y sobre todo la ciudadanía. Solo recordarle y rogarle que estamos en octubre y un simple tablero de 0,80 por 0,80, no sé cuántos presupuestos necesita usted pedir.

Responde D^a Paula García Sánchez, tengo el presupuesto. No es problema de presupuesto, es problema de tramitación y el presupuesto, que vale 160 euros arreglar ese tablero, se necesita tres presupuestos que es casi imposible que ya las empresas te emitan un presupuesto por ese importe y se tiene que hacer la misma tramitación que un contrato menor, o sea, bienvenidos a la administración pública.



La Sra. Hernández Sanjuán, replica, que no es la primera vez que está en la Administración pública.

9998_17_18

D^a M.^a José Hernández Sanjuán, dice, también quería hacer un ruego a la Concejala, lo que pasa que también es verdad que se acaba de incorporar.

Creo que la de Transparencia, perdón, la de Administración Inteligente, creo que es la Sra. Eva García, casualmente tenía que consultar unas actas y estaba en casa y he estado intentando entrar a la página web del Ayuntamiento y no sé si es que yo lo he estado haciendo mal, pero las últimas actas que veo publicadas son las del 2018.

Entonces, no hay ninguna acta del 2019 publicadas en la página web del Ayuntamiento, con lo cual el tema de la transparencia, pues al final se queda en eso, en que aquí todo, aprobamos todo, pero al final la realidad es que, si alguien necesita consultar algo, desde el 2018 no hay una sola acta publicada. Entonces, le ruego que, por favor, sea lo más rápida posible en este tema.

Responde la Sra. García Bautista, te acepto el ruego y ya te contestaré por escrito, porque tengo que mirarlo, porque es que no te puedo contestar ahora. Estoy aterrizando ahora y no, no lo puedo saber.

9998_17_19

D. Javier Román Beneito, dice que va a hacer dos preguntas. La primera se la va a hacer a Alba, porque como no le ha preguntado nadie aún, pues le pregunto yo. ¿Vale?

Aprobamos, además recuerdo que fue de lo primero que aprobamos en una comisión informativa que fue la instalación, esto que ha llamado Javier, descentralización de los servicios municipales, aprobamos, no sé si es Participación, yo entiendo que es Participación, igual puede ser Modernización municipal, no lo sé. Pero, aprobamos hacer unos tableros o unos tablones o unos paneles informativos para saber dónde está cada dependencia municipal, porque



es bastante común que algún ciudadano o ciudadana se acerque por el Ayuntamiento y no sepa dónde tiene que ir, porque CITA la vamos a pasar allí o está aquí o donde está CITA o...

Entonces, mi pregunta es, que eso que aprobamos por unanimidad y lo aprobamos al principio de la legislatura pues que, ¿cómo está, si se está trabajando en ello, si se va a saber algún sitio para poner...? Allí al lado del contenedor verde que se ha puesto en la plaza de Santiago, sería un buen sitio para poner los paneles, o sea, preguntar cómo está el asunto.

Responde D^a Paula García Sánchez, la pregunta es para ella, que lo está gestionando ella, con Paco precisamente del CITA. Y estábamos viendo que al final no era ni siete ni ocho, había bastantes dependencias que queríamos incluir en esos paneles informativos y estamos ya a la espera que nos faciliten ese presupuesto y ya, ubicar mediante un plano de qué manera se podía gestionar.

El Sr. Román Beneito, dice, pues nada, rogar que sea lo más rápido posible, porque es un asunto que yo creo que importa a la ciudadanía, por saber dónde tiene que ir.

La Sra. García Sánchez, dice, sí, es una demanda que hay, pero que está para finalizar.

Replica, el Sr. Román Beneito, sí, sí, por eso, así que se pueda gestionar pronto.

9998_17_20

D. Javier Román Beneito, formula un ruego, que cree que ya lo va a seguir haciendo hasta que esté de Concejal.

En junio, concretamente el 14 de junio acordaron Partido Socialista Obrero Español, Verdes de Europa-Compromiso Municipal, un acuerdo de Gobierno para esta legislatura.



Se dijo luego, posteriormente, que ese detalle de pacto se iba a tener después de fiestas, que se había acordado previamente un marco común y que se iba a trabajar en ese proyecto y en ese pacto. Yo, aquí en el anterior Pleno, rogué al Alcalde que por favor se presentase. Aceptó el ruego. Se dijo que, en octubre, octubre va a finalizar.

Entonces, a mí me gustaría y yo creo que es bueno para todos, para el equipo de gobierno incluso, porque decía el Concejal de Hacienda que iban, que estaban trabajando ya en desarrollar un borrador de presupuestos. Pero, si no existe un pacto de en qué queremos gastarnos el dinero, me parece un poco atrevido tener un borrador de presupuestos si no se tiene un acuerdo previo y si se tiene, pues me gustaría que se explicara a la ciudadanía también, porque a la hora de los partidos de la oposición fiscalizar al equipo de gobierno, pues sería más sencillo.

Entonces, hay cuestiones, ya lo dije, que son un poco controvertidas, que no sé realmente si se va a hacer lo que aparece en el programa rojo, si el concejal es del PSOE o lo que aparece en el programa verde, si la concejala es de Los Verdes. Por ejemplo, presupuestos participativos aparece en el programa de Los Verdes y no aparece en el programa del Partido Socialista.

Entonces, me gustaría concretar algunas de esas cosas. Me he estudiado los programas bastante y hay algunas cosas que pues sí que me gustaría conocer y yo creo que como a mí, a mucha ciudadanía. Entonces, el ruego es simplemente intentar que esté cuanto antes y que se publique, que yo creo que será bueno para todos.

Responde, el Sr. Alcalde, sí, estamos trabajando en ello. El compromiso era que sería octubre, pero por diversos motivos no ha podido ser. Será lo antes posible, no me voy a atrever a dar una fecha, no sea que caiga en el error. Sí que le digo que la mayor parte de los proyectos ya están más o menos consensuados. Partimos también de dos programas que en un 60% probablemente, o un 70%, haya confluencia.

Estamos trabajando ya en el desarrollo de esos programas. Esta semana mismo hemos tenido la visita del director general de Formación Profesional y se ha medio acordado ya un calendario de implantación de ciclos en la ciudad de Villena, que están en los programas del Partido Socialista y del Partido Verde.

El Punto de Encuentro Familiar también está en ambos programas y la concejala está trabajando intensamente para traer una propuesta al próximo



Pleno para ya aprobar ese Punto de Encuentro Familiar, estamos trabajando en el Plan de Gestión de la Planta de Residuos. Todo eso es de esta semana son propuestas que vienen de los programas, tanto del Partido Verde como del Partido Socialista, incluso alguno de ellos se recogen en los programas del partido, de los partidos de la oposición. Y, por tanto, independientemente de ese acuerdo final, de esa rúbrica final, estamos trabajando, no estamos parados y por tanto no quisiera que la ciudadanía se llevara una mala sensación de decir que, hasta que no esté eso firmado no se ha empezado a trabajar. Estamos trabajando en lo común, tenemos cuatro años por delante y ya le digo, cuando lleguemos a ese acuerdo final se comunicará a la ciudadanía. Por tanto, se acepta el ruego.

D. Javier Román Beneito, dice, pues nada, solamente, que sea lo más rápido posible y tanto en Formación Profesional como residuos, como Punto de Encuentro Familiar, el Partido Popular también lo llevaba en su programa, así que me parece muy, muy bien que se esté trabajando en eso.

9998_17_21

D. Antonio López Rubio, dice, a pesar de todo, he tenido mucha suerte, Ciudadanos solamente, de tres preguntas, me ha chafado una y media, he tenido un poco de suerte, ¿eh?, no, lo digo porque la semana pasada se las chafamos todas al Grupo de Ciudadanos, bueno, la semana pasada, no, perdón, cuando digo lo de la semana pasada, el día anterior digo, la última vez, siempre.

Bueno, la pregunta que yo quería hacer es para Maite, Concejala de Deportes.

El Reglamento de la Fundación Deportiva Municipal dice, que el Consejo de Administración de la misma se tiene que reunir como mínimo, cada tres meses.

La última reunión creo que la tuvimos en abril, anterior a la anterior legislatura, por lo cual se está incumpliendo el reglamento y sería conveniente, que se promoviera una reunión de la Fundación Deportiva Municipal, aunque fuera con seis, con tres meses de retraso, porque realmente ya han pasado seis. Y, sí que sería interesante tratar todos los temas que realmente, para lo que está



constituido ese Consejo de Administración. Entonces, le insto a que, a la mayor brevedad posible, haga una reunión de la Fundación Deportiva.

Responde D^a M.^a Teresa Gandía Compañ, sí, sí, me hubiera gustado haberla convocado ya, pero a la espera de los informes de Intervención, no la iba a convocar para saludarte, ¿sabes? Vamos a presentar las subvenciones y, ya de paso, los presupuestos que ya los tengo terminados.

9998_17_22

D. Antonio López Rubio, dice, que esta pregunta también es para la Concejala de Deportes, a lo mejor se la tenía que hacer, no aquí, sino en la Fundación Deportiva, porque sí que es cierto que nos preocupa mucho el tema de las subvenciones y becas deportivas, porque el año pasado, el año pasado, en el 2018 a 1 de noviembre ya estaban justificando los gastos los clubes.

Venimos de varias legislaturas donde no se ha pagado en tiempo y forma. Entonces, una de las preguntas que yo le haría sería las subvenciones y becas deportivas, que bueno, es una pregunta que con mucho gusto ha hecho la señora María del Carmen Martínez del Grupo de Ciudadanos, pero simplemente, como ha dicho que ya las tenían presentadas en borrador y yo creo que era un compromiso suyo, el dar participación a los clubes como se ha dado en otras ocasiones.

¿Se les ha dado participación a los clubes en esas subvenciones y becas deportivas, después de todo el calvario que se han pasado en anteriores legislaturas, con todos los problemas que ha habido?

Y también, ellos pedían la voz cantante para que las... los baremos fuesen acordes a lo que realmente creo que todos queremos, que es unas ayudas y unas becas y unas ayudas y unas subvenciones, lo más justas posibles y que alcancen el consenso mayor, no solo del equipo de gobierno, sino de la oposición y sobre todo de los clubes deportivos.

D^a M.^a Teresa Gandía Compañ, responde, ya se presentó un borrador en la anterior legislatura en mayo y ya habíamos hablado los clubes con el anterior concejal y se van a volver el 90% a las bases de hace dos años, que eran más



justas en tema de los baremos. Y también la justificación no se va a hacer como el año pasado, que primero se presentaban unas cosas y luego después, se presentaban facturas.

Volvemos a las subvenciones de hace dos años, donde se presenta toda la documentación a la vez y luego se requerirá si falta alguna documentación.

Eso va a acelerar el proceso y en vez de pasar varias cribas, directamente todo lo que es la factura vaya a Intervención, porque antes se puntuaba y luego, minorizaba Intervención esos puntos. Entonces, directamente Intervención va a decir, esta factura vale, esta factura no vale, tantos puntos tienes.

Entonces vamos a agilizar, ¿eh? Y entonces vamos a intentar que estén resueltas antes del 31 de diciembre y luego ya, el pago del año pasado se cobró en mayo, esperemos que sea este año mucho antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **21:07** horas, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Fulgencio José Cerdán Barceló

Fdo.: Manuel Ignacio Alfonso Delgado